

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Telef.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 154

Miércoles, 8 de Agosto de 2007

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	1 a 3
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	3

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León .....	3 a 41
--------------------------------	--------

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila .....	42 y 43
Diversos Ayuntamientos .....	43 a 48

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 5.034/07

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a GEORGEL

DUMITRACHE, cuyo último domicilio conocido fue en calle Magdalena, 12, de LAS NAVAS DEL MARQUÉS (Ávila), que en el Expte. 050020070002663 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de MARIAN DRAGAN, nacional de RUMANIA, presentada en fecha 06/06/2007, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:



- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

\* Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, 31 de julio de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 5.080/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JACOBO SEGOVIA YAGUE, cuyo último domicilio conocido fue en C. VALLEJO, 37, de NAVAS DEL MARQUÉS (LAS) (ÁVILA), de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1162/6, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

La Subdelegada del Gobierno Acctal., *Teresa Sánchez Sánchez*.

Número 5.081/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. COSMIN GIGI BADEA, cuyo último domicilio conocido fue en C. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN, 7 3ºB, de PARLA (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-118/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la



Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/  
Hornos Caleros, 1.

La Subdelegada del Gobierno Acctal., *Teresa  
Sánchez Sánchez*.

Número 5.020/07

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Administración 05/01

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59  
de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen  
Jurídico de las Administraciones Públicas y del  
Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11),  
modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero

(B.O.E. 14.01) se procede a la notificación de la  
RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA recaída sobre el  
expediente de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBI-  
DOS N° 05 01 2005 0 80707, a nombre de DOMINGO  
JARA GARCÍA, con domicilio en CR. Camping, 6, de  
Guisando, con N.A.F.: 05/10920168, por haber resul-  
tado la notificación infructuosa en el domicilio referen-  
ciado.

Asimismo se informa que, la resolución objeto de  
la presente notificación se encuentran en la Dirección  
Provincial de la Tesorería General de la Seguridad  
Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda.  
Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación  
en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la  
Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer  
RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de  
la Tesorería General de la Seguridad Social, en el  
plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los  
preceptos correspondientes sobre liquidación y  
recaudación de deudas a la Seguridad Social, en rela-  
ción con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de  
26 de noviembre, anteriormente reseñada.

La Directora de la Administración, *Susana García  
Mendoza*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.577/07

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento  
Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 12 de abril de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: EXPTE: PTO. 12/06 del Plan Parcial, Sector SU-6 de MOMBELTRAN (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, el Plan Parcial SU-6 de MOMBELTRAN (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se



produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 11 de Junio de 2007

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

**RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DEL PLAN PARCIAL, SECTOR SU-6 DE MOMBELTRAN (Ávila),( Expte PTO 12/06), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.**

Relación de documentos:

**MEMORIA.**

- Texto
- Plano N° 9 A Bis.- Detalle Aparcamiento minusválidos
- Fotografías

**PLANOS:**

- Plano n° 01.- Situación.- E: S/E
- Plano n° 02.1.- Situación de las NUM de Mombeltran.- E: S/E
- Plano n° 02.2.- Ordenanza 8 de las NUM de Mombeltran.- E: S/E
- Plano n° 036.- Delimitación del Área, Plano Topográfico.- E: 1/1000
- Plano n° 046.- Usos y Edificaciones Existentes.- E: 1/1000
- Plano n° 05B.- Infraestructuras Existentes.- E: 1/1000
- Plano n° 06B.- Ordenación de Volúmenes, Zonas de Edificación.- E: 1/1000
- Plano n° 076.- Zonificación general, destino del Suelo: Publico-Privado.- E: 1/1000
- Plano n° 08B.- Equipamiento y Zonas Verdes.- E: 1/1000
- Plano n° 9 B.- Red Viaria y secciones Tipo. Aparcamientos.- E: 1/1000
- Plano n° 10B.- esquemas de servicios, Abastecimiento de Agua y saneamiento.- E: 1/1000
- Plano n° 11 B.- Esquemas de servicios. Energía Eléctrica.- E: 1/1000
- Plano n° 12B.- Unidades de Actuación.- E: 1/1000

Ávila, 11 de Junio de 2007

El Secretario de la Comisión, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

**PLAN PARCIAL "SECTOR SU-6 DE MOMBELTRÁN"**

**MODIFICACIÓN DE MARZO DE 2007 PARA APROBACIÓN DEFINITIVA PROPIEDAD: RESIDENCIA SANTA MARÍA DE GREDOS, S.L.**

**ARQUITECTOS:** JOSÉ MANUEL REY LANDEIRA

PLAN PARCIAL "SECTOR SU-6 DE MOMBELTRÁN"

**PROPIEDAD:** RESIDENCIA SANTA MARÍA DE GREDOS, S.L.

**SITUACIÓN:** SECTOR SU-6, MOMBELTRÁN - ÁVILA

**FECHA:** MARZO DE 2007

**INDICE**

0.- INTRODUCCIÓN Y OBJETO

1.- EL MARCO LEGAL

1.1.- Situación urbanística

1.2.- Justificación de su procedencia

1.3.- Contenido reglamentario. Documentación 1.4.- Estudio de la propiedad del suelo

2.- ORDENACIÓN

2.1.- RELACIÓN CON LA ESTRUCTURA GENERAL. CONCLUSIONES

- En relación con el planeamiento superior

- En relación con las características del medio físico

- En relación con las características existentes

2.2.- ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

2.3.- JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

3.- UNIDADES DE ACTUACIÓN

4.- DETERMINACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MEDIO

5.- IMPACTO AMBIENTAL

6.-RESUMEN

**ANEXO 1.**

- CUADROS DE CARÁCTERÍSTICAS

- ÁPROVECHAMIENTO DEL SECTOR

- RESERVAS DE SUELO DEL SECTOR

- SUPERFICIE DE SUELO POR USOS

- PLAZAS DE APÁRCAMIENTO

- CESIÓN 10% APROVECHAMIENTO AL AYUNTAMIENTO

**ANEXO 2.**

- CARÁCTERÍSTICAS DE LAS REDES INFRAESTRUCTURA Y PREVISIONES MÍNIMAS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

- RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RIEGO E HIDRANTES.

- RED DE SANEAMIENTO.

- RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO

- RED DE TELEFONÍA

PREVISIONES MÍNIMAS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

- ABASTECIMIENTO DE AGUA, RIEGO E HIDRANTES

- SANEAMIENTO

- ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO

- TELEFONÍA

**PLANOS**

1. EMPLAZAMIENTO.

2.1. SITUACIÓN EN LAS N.U.M. DE MOMBELTRÁN.

2.2. ORDENANZA 8 DE LÁS N.U.M. DE MOMBELTRÁN.



- 3B. DELIMITACIÓN DEL ÁREA Y TOPOGRÁFICO.
- 4B. USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES.
- 5B. INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.
- 6B. ORDENACIÓN DE VOLÚMENES. ZONA DE EDIFICACIÓN.
- 7B. ZONIFICACIÓN GENERAL.
- 8B. EQUIPAMIENTOS Y ZONAS VERDES
- 9B. RED VIARIA Y SECCIONES TIPO. APARCAMIENTOS.
- 10B. ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO.
- 1113. ZONIFICACIÓN GENERAL.
- 12B. UNIDADES DE ACTUACIÓN.

## MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

### 0.- INTRODUCCIÓN Y OBJETO.

El presente documento constituye un Plan Parcial, según lo dispuesto en el art. 46 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León. Su contenido general se ajusta a lo establecido en la legislación vigente, así como a lo previsto en las Normas Urbanísticas de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Mombeltrán, al que desarrolla.

Se redacta este Plan Parcial como figura necesaria de gestión para el Sector en estudio, exigida en la ficha correspondiente de las Normas Urbanísticas municipales de Mombeltrán.

En este Sector se encuentra la edificación correspondiente al antiguo seminario, edificación sobre la que se ha efectuado recientemente una reforma, habiendo tomado LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO de LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, en la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas Municipales de MOMBELTRÁN, la decisión de mantener "el edificio actualmente existente, es decir, el antiguo seminario más la reforma llevada a cabo sobre el mismo". También existen unas edificaciones anexas que figuran en la ficha correspondiente.

De esta manera, el Sector en estudio dispone de Ordenación Detallada, en cuanto a que los volúmenes edificables posibles, disposición de los mismos, la comunicación con los sistemas generales y la ordenación general del Sector está definida en la ficha correspondiente de las Normas Urbanísticas Municipales.

Por otra parte, la urbanización del sector ya está realizada, en cuanto a que los edificios citados ya disponen de acceso rodado, tienen servicio de electricidad, agua potable, saneamiento y teléfono, limitándose la actuación en este terreno a la actualización de dichos servicios en función de los parámetros actuales.

El objeto directo del presente Plan Parcial es, por tanto, y en cumplimiento del artículo 139, "determinaciones en suelo urbanizable delimitado con ordenación detallada", del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a establecer las determinaciones de ordenación detallada necesarias para completar o modificar las que hayan sido establecidas previamente por las normas Urbanísticas Municipales de Mombeltrán, en el Sector SU-6, Suelo Urbanizable Delimitado, denominado "FINCA DE LOS MARIANISTAS", de acuerdo con las indicaciones del propietario afectado, que es el promotor del presente documento, a través de la intervención del propio Ayuntamiento.

Por tanto, el presente documento de Plan Parcial se limita a constatar la no variación de ninguna de las determinaciones de ordenación detallada ya establecidas, de entre las previstas en el artículo 128 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para Municipios con Normas Urbanísticas Municipales, como es el caso que nos ocupa, tan solo se plantea, en virtud de la ordenanza 8 de las N.U.M. de Mombeltrán, ordenanza de aplicación en el sector, el incremento de, 5% de la superficie construida existente para construcciones complementarias.

### 1.- EL MARCO LEGAL.

#### 1.1.- SITUACIÓN URBANÍSTICA

El sector SU-6, FINCA DE LOS MARIANISTAS, de Suelo Urbanizable Delimitado con Ordenación Detallada, de las Normas Urbanísticas Municipales de Mombeltrán, tiene las siguientes características y parámetros definidos en la correspondiente ficha de Condiciones de Desarrollo.



- |   |                       |
|---|-----------------------|
| - Superficie total de actuación (ficha SU-06)                   | 30.000 m <sup>2</sup> |
| - Parcela mínima  | La existente          |
| - Ocupación máxima  | La existente          |
| - Aprovechamiento medio del sector                              | El existente          |
| - Edificabilidad máxima   | La existente          |
| - USO: Dotacional.  |                       |
| - ORDENANZA APLICABLE: Ordenanza 8 de las N.U.M. de Mombeltrán. |                       |

### 1.2.- JUSTIFICACIÓN DE SU PROCEDENCIA

La redacción del presente Plan Parcial tiene su justificación primera en el deseo de su propietario, que al ser único supone un desarrollo sencillo sin necesidad de constituir Junta de Compensación, de cumplir con la figura urbanística exigida en las Normas Urbanísticas Municipales de Mombeltrán, Plan Parcial, para la gestión del sector en cuestión y la edificación que contiene, en defensa de sus propios intereses, como participante en una actividad económica de importancia, así como la Administración Municipal actuante, como controladora de sus propuestas, adoptando la estrategia más correcta que permita enfocar y desarrollar estas acciones puntuales, dado el alto interés que para este Municipio tiene el desarrollo de dicho Sector.

Por otra parte hay que tener presente el uso dotacional al que está destinado todo el desarrollo del sector, un Hospital Residencia para afectados de Alzheimer altamente especializada, centro de referencia nacional, sin otra oferta similar en la zona, por lo que la demanda es realmente importante y la repercusión sobre la población de la zona de Mombeltrán será altamente positiva por la creación de numerosos puestos de trabajo con un amplio abanico de cualificación.

### 1.3.- CONTENIDO REGLAMENTARIO. DOCUMENTACIÓN

El presente Plan Parcial, teniendo por objeto establecer las determinaciones de ordenación detallada necesarias para completar o modificar las establecidas previamente para el sector, se ajusta a lo dispuesto en las ordenanzas 8 (Bloque Multifamiliar), 10 (Dotacional) y 11 (Zonas Verdes) de las Normas Urbanísticas Municipales de Mombeltrán, una copia de las mismas se adjunta al final del presente documento.

En este caso, las N.U.M. de Mombeltrán han hecho coincidir las determinaciones de ordenación detallada con las edificaciones existentes en el Sector, por tanto el presente Plan Parcial las asume y no modifica en ningún término.

Según esto, los Planes Parciales en sectores de suelo urbanizable delimitado con ordenación detallada, contendrán los siguientes extremos:

- Calificación urbanística: Sector SU-6 de Suelo Urbanizable Delimitado de las normas Urbanísticas municipales de Mombeltrán. Uso permitido Dotacional.
- Reservas de suelo para los servicios urbanos del sector.
- Reservas de suelo para las vías públicas del sector, previendo al menos una plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 metros cuadrados edificables en el uso predominante.
- Reservas de suelo para los espacios libres del sector, previendo al menos 20 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados edificables en el uso predominante, con un mínimo del 5 por ciento de la superficie del sector.
- Reservas de suelo para los equipamientos del sector, previendo al menos 20 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados edificables en el uso predominante, con un mínimo del 5 por ciento de la superficie del sector.
- Determinación del aprovechamiento medio.
- División de los sectores en dos o más ámbitos de gestión urbanística integrada, denominados unidades de actuación, entendiéndose de lo contrario que constituyen una única unidad.



En el caso particular que nos ocupa, dado que la edificación ya es una realidad en el lugar, los datos de Edificabilidad Máxima y de Aprovechamiento Medio se han hecho coincidir con el volumen ya existente. En la ficha correspondiente al Sector SU-6 de las normas Urbanísticas Municipales, sobre una superficie total del Sector establecida en 30.000 m<sup>2</sup> brutos, se consideran las siguientes cesiones:

- Cesión zona verde: 1.800 m<sup>2</sup>
- Cesión dotación: 1.800 m<sup>2</sup>

#### 1.4.- ESTUDIO DE LA PROPIEDAD DEL SUELO

El sector que nos ocupa, SU-6, conocido como "FINCA DE LOS MARIANISTAS", es de un solo propietario, la entidad mercantil RESIDENCIA SANTA MARÍA DE GREDOS S.L., inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro con el N° 5957 cuya superficie es, según la ficha Municipal de aplicación, de 30.000 m<sup>2</sup>

## 2.- ORDENACIÓN

Sector SU-6, Suelo Urbanizable Delimitado con ordenación, detallada, ya que las edificaciones permitidas son las ya existentes en este momento.

Se encuentra en el Sector un edificio correspondiente al antiguo seminario de los Marianistas, al que se le ha realizado una reforma, más unas construcciones anexas. Dichas construcciones, con los viales que actualmente las servían, constituyen la Ordenación del Sector, ya que son las actuaciones permitidas en la ficha correspondiente en las Normas Urbanísticas Municipales. En virtud de la ordenanza 8, de aplicación en el sector, se aumenta un 5 % del total de la superficie construida para construcciones complementarias del edificio principal, que se ubican en un ala aneja a este. Así mismo, se dispone la edificabilidad existente en una de las construcciones anejas en el mismo ala.

#### 2.1.- RELACIÓN CON LA ESTRUC. GENERAL. CONCLUSIÓN

En relación con el planeamiento superior.- Se trata sin duda del desarrollo de una de las áreas que las propias Normas Urbanísticas Municipales han incluido, como es obvio, en su hipótesis de futuro, destinado al uso dotacional, con una cierta demanda en este sentido no satisfecha por la realidad urbanística actual.

- En relación con las características del medio físico.- La topografía con poca pendiente del terreno excepto en el acceso donde es un poco más pronunciada, permite una gran libertad en el planeamiento de la ordenación.

- En relación con las infraestructuras existentes.- La conexión viaria presenta un grado óptimo. Se produce por una carretera forestal asfaltada hasta el mismo acceso del sector. Esta carretera conecta con la autonómica AV-923, Arenas de S. Pedro - Mombeltrán.

El abastecimiento de energía eléctrica está asegurado ya que actualmente una línea de media tensión llega a la propia finca por su orientación sureste, abasteciendo a un centro de transformación ubicado en el interior del Sector. Este transformador, de no cubrir las nuevas necesidades, se actualizaría a la capacidad que fuere necesaria y que se definirá en el correspondiente Proyecto de Urbanización.

La red de saneamiento, con trazado separativo para pluviales y fecales, se conecta en un punto situado en la parte este del sector, la de cota más baja, donde se instalará la depuradora. Una vez depurada, el agua se almacenará en unos depósitos contruidos a tal fin para su posterior uso, fundamentalmente en regadío. La red interior se calculará teniendo en cuenta los aportes de aguas fecales en un caso y las de pluviales en el otro, tanto de cubiertas como de viario, tomando como dato el de 20 L/Ha/seg. Dicha red ha de ser independiente y dispondrá de las correspondientes alcantarillas, pozos de registro, etc.

La red de abastecimiento de agua se resolverá mediante u a la profundidad necesaria, en el caso de que con los pozos existe no garanticen el caudal que se demande, instalando un depósito regulados para asegurar consumos en horas punta.

Existe en la actualidad servicio de telefonía en el sector.

Los aspectos técnicos y de dimensionado de cada una de las redes se acometerán y resolverán específicamente en el Proyecto de Urbanización, en este momento sin desarrollar.



## 2.2.- ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Sector SU-6, Suelo Urbanizable Delimitado con ,ordenación detallada, uso dotacional y edificaciones permitidas ejecutadas. En aplicación de la ORDENANZA MUNICIPAL 8 se solicita el cambio de edificación conforme al plano N° 6B del presente Plan Parcial, ya que no varía la edificabilidad del sector y se considera necesaria para el uso al que está destinado todo el desarrollo del sector, un Hospital Residencia para afectados de Alzheimer

## 2.3.- JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

La ordenación del sector en estudio respeta las determinaciones de ordenación general establecidas en las Normas Urbanísticas Municipales, en tanto que no se varía ningún término de los ya establecidos en dichas normas.

### DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN

Red viaria.- Se establece un sistema viario de manera que permita la circulación rodada y peatonal en el área de planeamiento, facilitándose así la relación con su entorno.

Su estructura, a grandes rasgos, está formada por un acceso desde la carretera forestal que conecta el sector con la carretera autonómica Arenas de san Pedro - Mombeltrán. Este acceso, ya en el interior del sector, se desdobra en dos vías, una de ellas conecta, por la cara sur, con la entrada principal del edificio, y la otra, por el perímetro norte con una zona de aparcamiento.

Espacios libres.- La reserva para este uso prevista en la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se ha hecho con el criterio de disponer la superficie correspondiente en una zona que no impidiera el desarrollo edificatorio y que, además, fuese una verdadera reserva para las necesidades propias del área, disponiéndose como una zona única para toda el área.

Equipamientos.- Se prevé la reserva de suelo necesaria para los equipamientos de la zona, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, no fijándose el tipo de dotación a instalar, habida cuenta de la incertidumbre del momento, si bien quedan los terrenos a disposición del propio Ayuntamiento para que en su momento lo utilice en aquellas dotaciones que estime más necesarias.

## 3.- UNIDADES DE ACTUACIÓN.

La Ley de Urbanismo de Castilla y León, en su art. 44.3, dispone la posibilidad de delimitación de unidades de actuación, con el fin de facilitar cuanto sea necesario la ejecución del planeamiento, habida cuenta de los problemas que en orden a la puesta en marcha surgen por la propia mecánica conflictiva que la legislación ha puesto en manos de los que intervienen en su desarrollo.

Dada la pequeña superficie del ámbito, el Área objeto de este Plan Parcial no se subdivide en unidades de actuación, con el fin de hacer más viable la gestión y ejecución urbanística del mismo, desarrollándose por lo tanto a través de una ÚNICA UNIDAD DE ACTUACIÓN.

## 4.- DETERMINACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MEDIO

Según la ficha correspondiente del Sector en estudio en las N.U.M. de Mombeltrán, el aprovechamiento medio es el existente actualmente.

## 5.- IMPACTO AMBIENTAL.

En las sucesivas fases del desarrollo urbanístico contemplado en el presente Plan Parcial, se dará cumplimiento a las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Junta de Castilla y León, consejería de Medio Ambiente, medidas correctoras y/o compensatorias a efectos ambientales, además de las contempladas en el Estudio de Impacto Medioambiental, en lo que no las contradiga.



## 6.- RESUMEN

Con todo lo anteriormente expuesto, se ha preterido dar cumplido trámite a lo dispuesto en la Ley de Urbanismo de Castilla y León y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para los Planes Parciales en sectores de suelo urbanizable delimitado con ordenación detallada, complementándolo con los Anexos a esta Memoria que tratan de diferentes características técnicas y urbanísticas exigidas por la citada legislación.

Mombeltrán, marzo de 2007

El Arquitecto, *José Manuel Rey Landeira*

## ANEXO 1

### CUADROS DE CARACTERÍSTICAS

Tienen por objeto la exposición de los distintos datos, de forma numérica, tanto originales como resultantes, del estudio de este sector, tomando como base el levantamiento topográfico de la propiedad del suelo.

Los datos de aprovechamiento son los que figuran en la ficha correspondiente al Sector a estudio en las Normas Urbanísticas municipales de Mombeltrán.

#### 1.- APROVECHAMIENTO DEL SECTOR

- PARCELÁ MÍNIMA	La existente
- SUPERFICIE DEL ÁREA: 30.000 m <sup>2</sup>	
- APROVECHAMIENTO MEDIO	El existente
- EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La existente
- DENSIDAD MÁXIMA	
- NUMERO VIVIENDA MÁXIMO	

- USO PERMITIDO Dotacional CONSTRUCCIONES EXISTENTES, según ficha de las N.U.M. de Mombeltrán:

- EDIFICIO DEL SEMINARIO REFORMADO	4.834 m <sup>2</sup>
- CONSTRUCCIÓN ANEJA	1.191 m <sup>2</sup>
- CONSTRUCCIÓN ANEJA	40 m <sup>2</sup>
TOTAL	6.065 m <sup>2</sup>

CONSTRUCCIONES PLAN PARCIAL, según ficha de las N.U.M. de Mombeltrán conforme a la Ordenanza nº 8:

- EDIFICIO PRINCIPAL	4.834 m <sup>2</sup>
- NAVE ANEJA EXISTENTE (397 m <sup>2</sup> x 3)	1.191 m <sup>2</sup>
- CASETA DE ENTRADA	40 m <sup>2</sup>
- AMPLIACIÓN (Correspondiente al 5% de la edificabilidad, prevista en la Ordenanza 8)	(5% de 6.065 m <sup>2</sup> ) 303 m <sup>2</sup>
TOTAL	6.368 m <sup>2</sup>

#### 2.- RESERVAS DE SUELO DEL SECTOR

- ZONA VERDE Y ESPACIO LIBRE PÚBLICO (Según ficha del Sector)	1.800,00 m <sup>2</sup> ,
--	---------------------------



- EQUIPAMIENTOS (Según ficha dei Sector)		1.800,00 m2
- APARCAMIENTOS		
(1 pl 1 100 m2 construidos s 16.687 m2)	(67 plazas)	1041

### 3.- SUPERFICIE DE SUELO POR USO

- Dotacional (superficie edificada más superficie libre)		18.234,00 m2
- Zona verde pública		1.800,00 m2
- Equipamientos		1.800,00 m2
- Red viaria y aparcamiento, interno		8.166,00 m2
TOTAL		30.000,00 m2

Dado que el uso permitido es dotacional y no residencial, no es de aplicación la Ley 10/2000 de 10 de julio, de modificación de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en la que se preve un aprovechamiento del 30 por ciento del lucrativo para destinarse a viviendas acogidas a algún tipo de régimen de protección.

### 4.- PLAZAS DE APARCAMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, es necesario disponer de una plaza de aparcamiento de uso público por cada cien metros cuadrados edificables de uso predominante.

La superficie edificable de este Plan Parcial es la propuesta, 6.687 m2, por lo que el número de aparcamientos de uso público que han de preverse es de 67 plazas como mínimo, la propuesta actual es de 104, con una zona diferenciada para servicios internos, mantenimiento, personal y proveedores detallada en el plano N° 9A correspondiente a la red viaria.

Ásimismo, se ha previsto que como mínimo una de cada 40 de plazas de aparcamiento este adaptada para minusválidos, sin embargo proponemos 4 pl dimensiones adaptadas a la normativa vigente por las característica del uso propuesto.

### 5.- CESIÓN 10 POR CIENTO APROVECHAMIENTO AL AYUNTAMIENTO

En virtud de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se debe ceder al Ayuntamiento, de forma gratuita, el diez por ciento del aprovechamiento que le corresponde a cada propietario del Sector.

Dada la particularidad del desarrollo del sector, edificio dotacional, no es viable la cesión física de un 10 por ciento del aprovechamiento por tratarse de una unidad única e indivisible funcionalmente, por tanto deberá transformarse este aprovechamiento en valor a metálico mediante convenio suscrito con el Ayuntamiento.

## ANEXO 2

### CARACTERÍSTICAS DE LAS REDES DE INFRAESTRUCTURAS Y PREVISIONES MÍNIMAS PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

Este anexo tiene por objeto, de una parte, el definir las características de las redes de infraestructura prevista en el Plan Parcial, actualizando o complementando las ya existentes, completándose el trazado en los planos de Proyecto de acuerdo con la situación actual de cada una de las redes así como de las necesidades previstas, y de otra parte, establecer las condiciones de cálculo a tener en cuenta en la redacción de los proyectos de urbanización, con carácter general, siguiendo las determinaciones de las Normas de Urbanización de las Normas Urbanísticas Municipales de Mombeltrán.

### CARACTERÍSTICAS DE LAS REDES DE INFRAESTRUCTURA

#### - Viario.

Su estructura, a grandes rasgos, está formada por un acceso desde la carretera forestal que conecta el sector con la carretera autonómica AV-923 Arenas de san Pedro - Mombeltrán. Este acceso, ya en el interior del sector, se



desdobra en dos vías, una de ellas conecta, por la cara sur, con la entrada principal del edificio, y la otra, por el perímetro norte con una zona de aparcamiento. El viario interior se resolverá en el Proyecto de Urbanización que desarrolle al Plan Parcial, si bien en este ya se sitúan las vías y se resuelve la sección de cada una de ellas.

#### **- Red de abastecimiento de agua, riego e hidrantes.**

El trazado se hará en anillo, formando una red mallada, con diámetros según la zona servida, con un mínimo de 50 mm.

El enganche de toda la red se hará al depósito regulador que se construirá para almacenamiento de agua procedente del sondeo que se efectuará para esta área, desde donde se conectará con la red mallada, ejecutándose todo ello con tubería de fundición y con las llaves de corte y control necesarios. Este depósito regulador se construye en la cara oeste de la finca, zona más afta del sector, para facilitar su posterior distribución a los puntos de uso.

Existen dos aljibes para acumulación del agua captada, ubicados en la zona oeste de la finca, con unas capacidades de 37 y 12 m<sup>3</sup>.

Para el riego e hidrantes se preverá una red diferente, conectada a un depósito regulador con el agua proveniente de la estación depuradora, cuyo cálculo de volumen se efectuará, teniendo en cuenta las necesidades de esta red, en el correspondiente Proyecto de Urbanización, de acuerdo a las condiciones que en este mismo Anexo se establecen, dejándose para dicho proyecto el cálculo de las necesidades de caudal.

#### **- Red de saneamiento**

La red de alcantarillado proyectada es de tipo separativo, por un lado las aguas de lluvia que recojan los sumideros de las calles y cubiertas de los edificios serán conducidos por una red propia, y las aguas feales producidas serán recogidas por una red independiente a la anterior, vertiéndose ambas en un punto situado en la parte Este del Sector, zona más baja del sector, donde se instalará la depuradora. De esta manera todo el vertido hasta la estación depuradora se hará por gravedad, apoyándose en la orografía del terreno, y al mismo tiempo, el depósito regulador para el abastecimiento de agua potable y la estación depuradora están en puntos opuestos del sector.

La estación depuradora se estima que deba tratar 25.000 litros/día, para una residencia de 350 camas, de los que se recuperarán el 80 %. El agua ya tratada se almacenará en unos depósitos para su posterior utilización en el riego.

Los vertidos de la instalación de tratamiento de aguas residuales urbanas cumplirán los requisitos de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas de 21 de mayo de 1991, sobre Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas.

El sistema que se propone para este tratamiento de aguas residuales consiste en un proceso biológico por aireación prolongada, con un vertido de DBO<sub>5</sub> máximo de 25mg/l. y 30mg/l. para sólidos en suspensión, con pretratamiento y posterior tratamiento biológico, pudiéndose hacer al final del proceso una filtración total. Deberá contar con la autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La red interior se calculará teniendo en cuenta los aportes de aguas fecales en un caso y las de pluviales en otro, tanto de cubiertas como de viario, tomando como dato el de 20 L/Ha / seg. Dicha red ha de ser independiente, y deberá disponer de las correspondientes alcantarillas, pozos de registros, etc.

El Proyecto de Urbanización que desarrolla este Plan Parcial seguirá estas directrices en materia de saneamiento.

#### **- Red de energía eléctrica**

En este momento el Sector ya dispone de energía eléctrica mediante una línea de media tensión que finaliza en una torreta ubicada en el interior de la finca, conectada a un centro de transformación, con una PA de 1000 kVA.

Desde este centro de transformación se conectará la canalización precisa por toda la red viaria para dar servicio a todas los usos privados y al alumbrado público.



En el Proyecto de Urbanización se determinará si el centro de transformación necesario coincide con el existente para la potencia total demandada, o si será necesario sustituirlo, según la información que aporte la Compañía suministradora.

Asimismo, para el alumbrado público, se utilizarán las luminarias los usados normalmente por el Ayuntamiento en los núcleos de población.

#### **- Red de alumbrado**

Su trazado se prevé por toda la red viaria del área haciéndose las tomas desde la red de energía eléctrica anteriormente descrita y situándose los puntos de luz en función de la sección transversal y tipo de las calles y edificaciones previstas.

Las vías públicas deberán tener las iluminaciones y uniformidades sobre la calzada que se indican a continuación:

- Vías con tránsito, aparcamientos, igual o superior a 15 lux en servicio, entendiéndose este como el mínimo que debe alcanzarse en todo momento. La uniformidad media (relación de mínima a máxima) será superior a 0,25.
- Las restantes vías igual o superior a 8 lux y uniformidad superior a 0,20.
- Las zonas peatonales y zonas verdes, igual o superior a 5 lux, y uniformidad superior a 0,15.

#### **- Red de telefonía**

Su trazado subterráneo se hará por la red viaria del Área, haciéndose la toma en la ya existente en el Sector, de la forma que disponga la Compañía Telefónica y de acuerdo con sus instrucciones de canalización e instalación.

El cálculo del número de fases de distribución de la red telefónica se realizará de acuerdo con la Compañía Telefónica, según las necesidades.

Las canalizaciones serán de PVC y del diámetro que se indique en el Proyecto de Urbanización.

### **PREVISIONES MÍNIMAS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN**

#### **- Abastecimiento de agua, riego e hidrantes**

Residencia con capacidad para 350 camas. Los cálculos de suministro de agua para estas instalaciones deben calcularse sobre 70 litros por habitante y día. El consumo máximo para el cálculo de la red, se obtendrá multiplicando el consumo diario medio por 2,5. Esta red se ejecutará con tubería de fundición, por la acera de la calle principal, dejando las arquetas de registro necesarias de acuerdo con los modelos que para éstas disponga el propio Ayuntamiento. La velocidad mínima de la red de distribución será de 0,60 m 1 seg. El diámetro mínimo será de 60 mm y la profundidad mínima será también de 0,60 m. La presión mínima de la red en cualquier punto será superior a 2 atmósferas.

Se instalará la red de hidrantes de forma que cubran toda el área servida. Su diámetro será de 100 mm, según la homologación municipal.

La red de riego se diseñará de forma que las bocas previstas, colocadas a una distancia menor de 50 m, cubran todo el espacio a servir, ubicándose obligatoriamente bocas para el riego en los espacios libres y zonas verdes públicas, con secciones de 70 mm y tubería de fundición, situados en arquetas del modelo utilizado normalmente por el Ayuntamiento.

El consumo diario mínimo, a efectos de cálculo de la red de riego, será de 20 m<sup>3</sup> por hectárea servida.

La red se colocará en zanjas con una profundidad mínima de 1 metro.

Para el abastecimiento de agua se dispondrá de un sondeo a la profundidad necesaria para obtener el caudal de cálculo, construyéndose un depósito regulador de capacidad suficiente para regular al menos la dotación media diaria. Se dispondrán dos aljibes de 37 y 12 m<sup>3</sup> de capacidad para almacenar el agua proveniente de la captación, que se ubican en la zona más alta del sector.



Según las Normas Urbanísticas Municipales de Mombeltrán, deberá adjuntarse un análisis químico y bacteriológico de forma que se cumplan los requisitos de calidad expresados en la Reglamentación Técnico - Sanitaria vigente en su momento, para el abastecimiento y consumo de las aguas potables de consumo público.

La distancia mínima que habrá de disponerse entre el vertido de aguas residuales y el sondeo será de 50 m, siendo en este caso muy superior, y en éste se deberán disponer al menos dos bombas con la potencia suficiente

#### **- Saneamiento**

La red que se prevé es separativa para aguas pluviales y para fecales.

Para el cálculo del alcantarillado se adoptarán, como caudales de aguas fecales, el medio y el máximo previsto para el abastecimiento de agua. Para los caudales de aguas pluviales se partirá de una precipitación de 80 litros por Hectárea y segundo, si la superficie de la cuenca recogida no excede de 20 Hectáreas, y si excede se calcularán los caudales máximos pluviales, con probabilidad de repetición cada 5 años, teniendo en cuenta el retardo y acumulación de caudales.

En todos los casos, a estos caudales obtenidos, se le aplicarán los coeficientes de escorrentía correspondientes a la ocupación del suelo de cada zona y tipo de pavimentación.

Las secciones mínimas del alcantarillado serán de 30 centímetros de diámetro, y las velocidades máximas de tres metros por segundo cuando los conductos sean de cemento centrifugado o vibrado. Podrán aumentarse a valores mayores si se colocan tuberías de gres o PVC, por la dureza de su revestimiento, en los casos en que sea preciso, con el fin de evitar los sedimentos del afluente así como la erosión del material de las conducciones. La velocidad mínima del agua en la tubería será de 0,60 m 1 seg. a caudal medio, si bien no debiera, a ser posible, bajar de 0,90 m 1 seg.

Las pendientes mínimas en los ramales iniciales serán del uno por ciento, y en las demás se determinará con acuerdo a los caudales y velocidades que se estimen en cada caso.

La profundidad mínima de la red será de 50 cm, 100 cm como mínimo cuando discurra por debajo de la calzada y no se ejecute reforzada.

En las canalizaciones tubulares no se admitirán diámetros superiores a los 50 cm, a no ser que se trate de obras especiales, de aliviaderos o sifones y, en este caso, se preverán pozos de limpieza a la entrada y salida de la obra especial correspondiente.

En las acometidas y sumideros se colocarán secciones de 200 mm en tuberías de hormigón ó 160 mm si fuesen de PVC, realizándose las conexiones preferentemente a través de pozos de registro. Si se realizasen directamente al colector, se utilizará clip de entronque obligatoriamente, de manera que quede garantizada la estanqueidad de la conexión.

En las cabeceras del alcantarillado se dispondrán cámaras de descarga para la limpieza, con una capacidad mínima de 0,5 m<sup>3</sup>, para la red de 30 centímetros de diámetro y de 1,0 m<sup>3</sup>, para las restantes.

En todo lo anteriormente expuesto se estará a lo establecido e la Norma Tecnológica NTE-ISA de 1973 sobre "Salubridad - Alcantarillado" (orden del 6 de marzo de 1974).

El vertido de las aguas residuales una vez tratadas, de no poder hacerse a la red municipal, se hará mediante infiltración al terreno, proyectándose las instalaciones necesarias para que la evacuación se produzca adecuadamente (zanjas filtrantes, filtros de arena...), según el punto 6.6.9 de las N.U.M. de Mombeltrán.

#### **- Energía eléctrica y alumbrado**

En este momento el Sector ya dispone de energía eléctrica mediante una línea de media tensión que finaliza en una torreta ubicada en el interior de la finca, conectada a un centro de transformación, con una potencia aparente de 1000 kVA.

Desde este centro de transformación se conectará la canalización precisa por toda la red viaria para dar servicio a todos los usos privados y al alumbrado público.



El cálculo de las redes de distribución se realizará de acuerdo con el tipo de lugares de consumo y los edificios existentes, según su grado de electrificación, y siempre de acuerdo a lo dispuesto en los Reglamentos Electrotécnicos vigentes, previendo en los edificios, en todo caso, las cargas mínimas fijadas en la Instrucción correspondiente.

La distribución en baja tensión se efectuará preferentemente a 380/220 voltios y el tendido de los cables deberá ser subterráneo.

Las vías públicas deberán tener las luminancias y uniformidades sobre la calzada que se indican a continuación:

a) En Vías principales con tráfico intenso y aparcamientos, igual o superior a 15 lux en servicio, entendiéndose éste, como el mínimo que debe alcanzarse en todo momento. La uniformidad media (relación de mínima a máxima) será superior a 0,25.

b) Las restantes vías igual o superior a 8 lux y uniformidad superior a 0,20.

c) Zonas y sendas peatonales, igual o superior a 5 lux, y uniformidad superior a 0,15.

El centro de mando se integrará en el Centro de Transformación, adosándose por el exterior, con acceso independiente de éste.

Las lámparas que se utilicen permitirán una discriminación de los colores suficiente para no exigir un alumbrado especial de las señales de tráfico, siendo preferente la utilización de lámparas de vapor de sodio a alta presión o vapor de mercurio de color corregido.

La instalación de alumbrado se ajustará a la reglamentación electrónica vigente.

#### - Telefonía

El cálculo del número de fases de distribución de la red de telefonía se realizará de acuerdo con la Compañía Telefónica, y según las necesidades de uso. Las canalizaciones serán de PVC y del diámetro indicado en el plano correspondiente.

Las separaciones de otros servicios serán como mínimo las siguientes: con línea de alta tensión 25 centímetros; con líneas de baja tensión 20 centímetros; con conducciones de agua y alcantarillado 30 centímetros. Estas separaciones se refieren a la mínima distancia entre el prisma de la canalización telefónica y la tubería o cable de la instalación aneja.

En cruce con línea de energía eléctrica se observará el acuerdo existente entre la C.T.N.E. y U.N.E.S.A.

En general, las canalizaciones telefónicas deben pasar, en el caso de cruces, por encima de las de agua y por debajo de las de gas, si lo hubiera. Los paralelismos se realizarán, preferentemente, en un plano horizontal.

Con todas las normas y criterios expuestos para cada una de las redes, creemos que se da cumplida respuesta a lo dispuesto en este sentido por la Ley de Urbanismo de Castilla y León, así como en las Normas Urbanísticas Municipales, entendiéndose que ello es además, una breve guía para la redacción de los Proyectos de Urbanización.

Mombeltrán, marzo de 2007

El Arquitecto, *José Manuel Rey Landeira*

### ANEXO 3

Se incorporan en este anexo copia de las Ordenanzas nº 8, 10 y 11 de las Normas Urbanísticas Municipales de Mombeltrán, de aplicación en el presente Plan Parcial.

Mombeltrán, febrero de 2007

El Arquitecto, *José Manuel Rey Landeira*



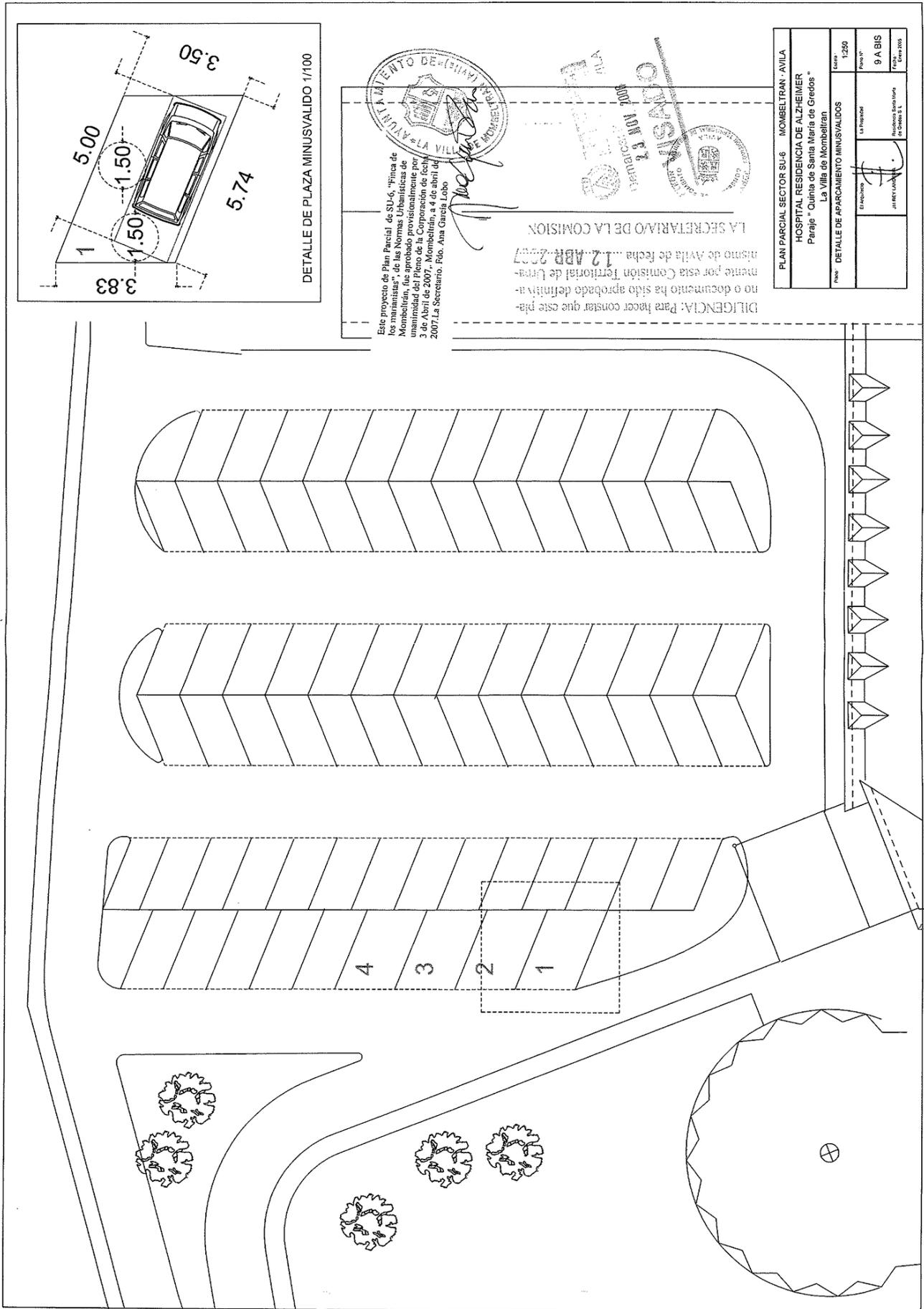
ORDENANZA 8		BLOQUE MULTIFAMILIAR
DEFINICIÓN		Recoge las condiciones de bloque o en manzana cerrada que superan las condiciones de volumen, altura y uso de la ordenanza correspondiente a la zona de donde se encuentran situados.
ALINEACIÓN		Las definidas en el plano correspondiente
PARCELA	SUPERFICIE MÍNIMA	La Existente
	FRENTE MÍNIMO	La Existente
	FONDO MÍNIMO	La Existente
	EDIFICABILIDAD	La existente, pudiendo aumentar en un 5% de la superficie construida total para construcciones complementarias
	OCUPACIÓN	La existente, pudiendo aumentar en un 5% de la superficie construida total para construcciones complementarias
TIPOLOGIAS EDIFICATORIAS		Edificación multifamiliar aislada o adosada
EDIFICACIÓN	ÁLTURA MÁXIMA	La existente en el edificio principal, en nuevas edificaciones complementarias 3,5 m.
	PLANTAS MÁXIMAS	La existente en el edificio principal, en nuevas edificaciones complementarias 3,5 m.
	RETRANQUEOS	Los existentes, en las nuevas edificaciones complementarias se aplicarán las condiciones de la zona donde se encuentren. En el caso de estar en el límite entre dos zonas, se aplicarán las más favorables.
USOS	PRINCIPAL	Vivienda multifamiliar (3ª)
	PERMITIDOS	Hotelero y Residencial, industrial categoría 1ª (taller artesanal) y 2ª (industria ligeramente incómoda), almacén categoría 1ª (no actividades clasificadas) y 2ª (molesto), comercio categoría 1ª (no molesto y menos 50 pers), y 2ª (molesto de menos de 50 pers) garaje, oficina, reunión categoría 1ª (bar, mesón, restaurante o cafetería). Educativo, Social-Sanitario, deportivo, religioso y espacios libres.
	PROHIBIDOS	Resto
CONDICIONES ESTÉTICAS	GENERALES	Las aplicables según la zona en la que se encuentre enclabada en el caso de obras de reforma exterior. Para los materiales de cubrición podrán mantenerse los existentes siempre que no sean placas metálicas, fibrocemento, pero se permite la pizarra si el edificio lo tuviera.



ORDENANZA 10		DOTACIONAL
DEFINICIÓN		Corresponde a las instalaciones locales o edificaciones destinados a acoger actividades del tipo dotacional o deportivo, son públicas o privadas
ALINEACIÓN		Las definidas en el plano correspondiente
PARCELA	SUPERFICIE MÍNIMA	No se establece
	FRENTE MÍNIMO	No se establece
	FONDO MÍNIMO	No se establece
	EDIFICABILIDAD	La aplicable según la zona en la que se encuentre enclavada. En los bordes de zona se aplicará la de mayor edificabilidad.
	OCUPACIÓN	La aplicable según la zona en la que se encuentre enclavada. En los bordes de zona se aplicará la de mayor ocupación.
TIPOLOGIAS EDIFICATORIAS		Edificación singular
EDIFICACIÓN	ÁLTURA MÁXIMA	La aplicable según la zona en la que se encuentre enclavada. En los bordes de zona se aplicará la de mayor altura.
	PLANTAS MÁXIMAS	La aplicable según la zona en la que se encuentre enclavada. En los bordes de zona se aplicará la de mayor número de plantas.
	RETRANQUEO ALINEACIÓN	La aplicable según la zona en la que se encuentre enclavada.
	RETRANQUEO LATERAL	No se establece.
	RETRANQUEO FONDO	No se establece
USOS	PRINCIPAL	Cada uso de los señalacos en el plano de calificación de suelo, o en su ausencia los: Residencias 3ª Edad, Reunión y espectáculos, Educativo, Social-Sanitario o Deportivo
	PERMITIDOS	Espacios libres
	PROHIBIDOS	Resto
CONDICIONES ESTÉTICAS	GENERALES	Las aplicaciones según la zona en la que se encuentre enclavada. En los bordes de zona se aplicará la más restrictiva
	FACHADA	Acabados en ladrillo visto, bloques de hormigón, cara vista, revocos en colores tierras o blanco. La carpintería será de madera o metálica pintada en colores oscuros. Se prohíbe el aluminio en su color.
	COMPOSICIÓN	Prohibido composición unitaria de fachada de más de 25m debiendo reducir en lo posible volúmenes unitarios.



ORDENANZA 11		ZONAS VERDES
DEFINICIÓN		Espacios peatonales no edificados y destinados a la plantación de arbolado, jardines y elementos de mobiliario urbano
ALINEACIÓN		Las definidas en el plano correspondiente
PARCELA	SUPERFICIE MÍNIMA	No se establece
	FRENTE MÍNIMO	No se establece
	FONDO MÍNIMO	No se establece
	EDIFICABILIDAD	0,05 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
	OCUPACIÓN	5%
TIPOLOGIAS EDIFICATORIAS		Edificación singular en pequeñas construcciones, como los kioscos, bares auditorios al aire libre, etc.
EDIFICACIÓN	ÁLTURA MÁXIMA	3 m.
	PLANTAS MÁXIMAS	1.
	RETRANQUEO ALINEADO	No se establece
	RETRANQUEO LATERAL	No se establece
	RETRANQUEO FONDO	No se establece
USOS	PRINCIPAL	Espacios libres.
	PERMITIDOS	Reunión y espectáculos, social y deportivos.
	PROHIBIDOS	Resto
CONDICIONES ESTÉTICAS	GENERALES	Las aplicables según la zona en la que se encuentre enclavada. En los bordes de zona se aplicará la más restrictiva.







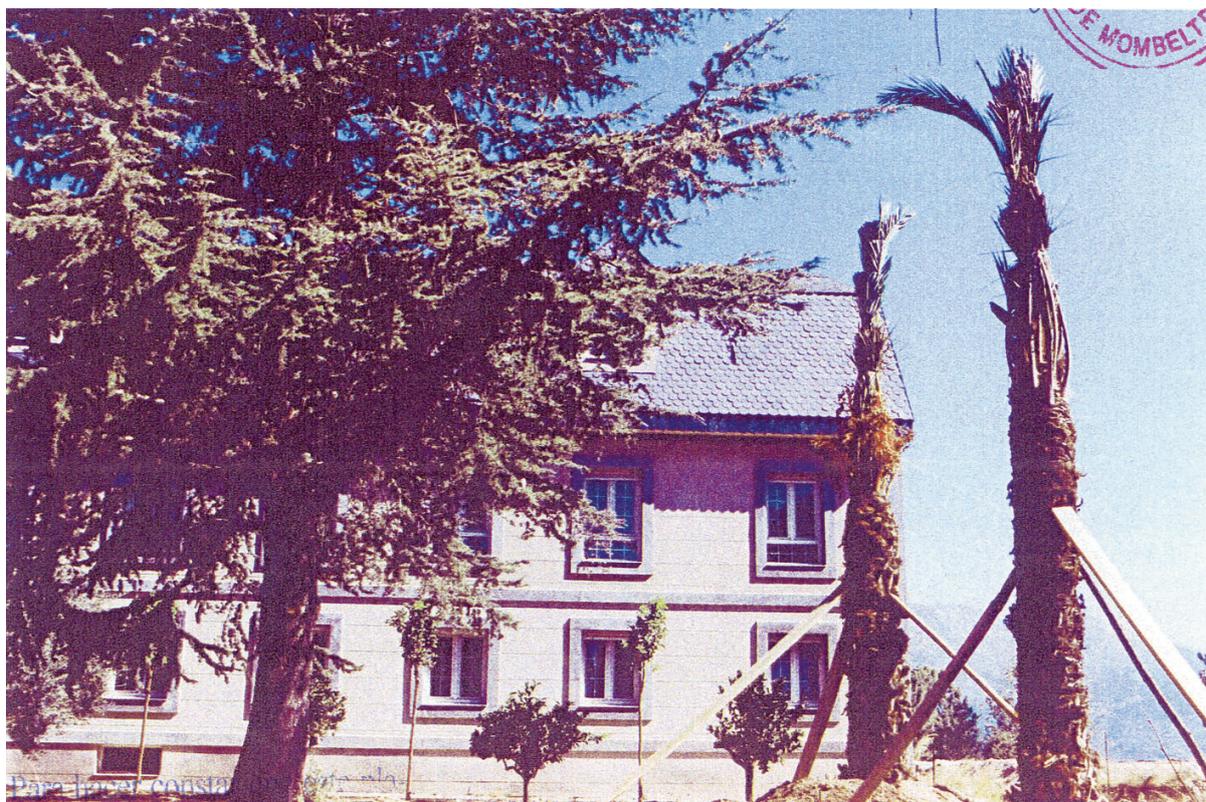




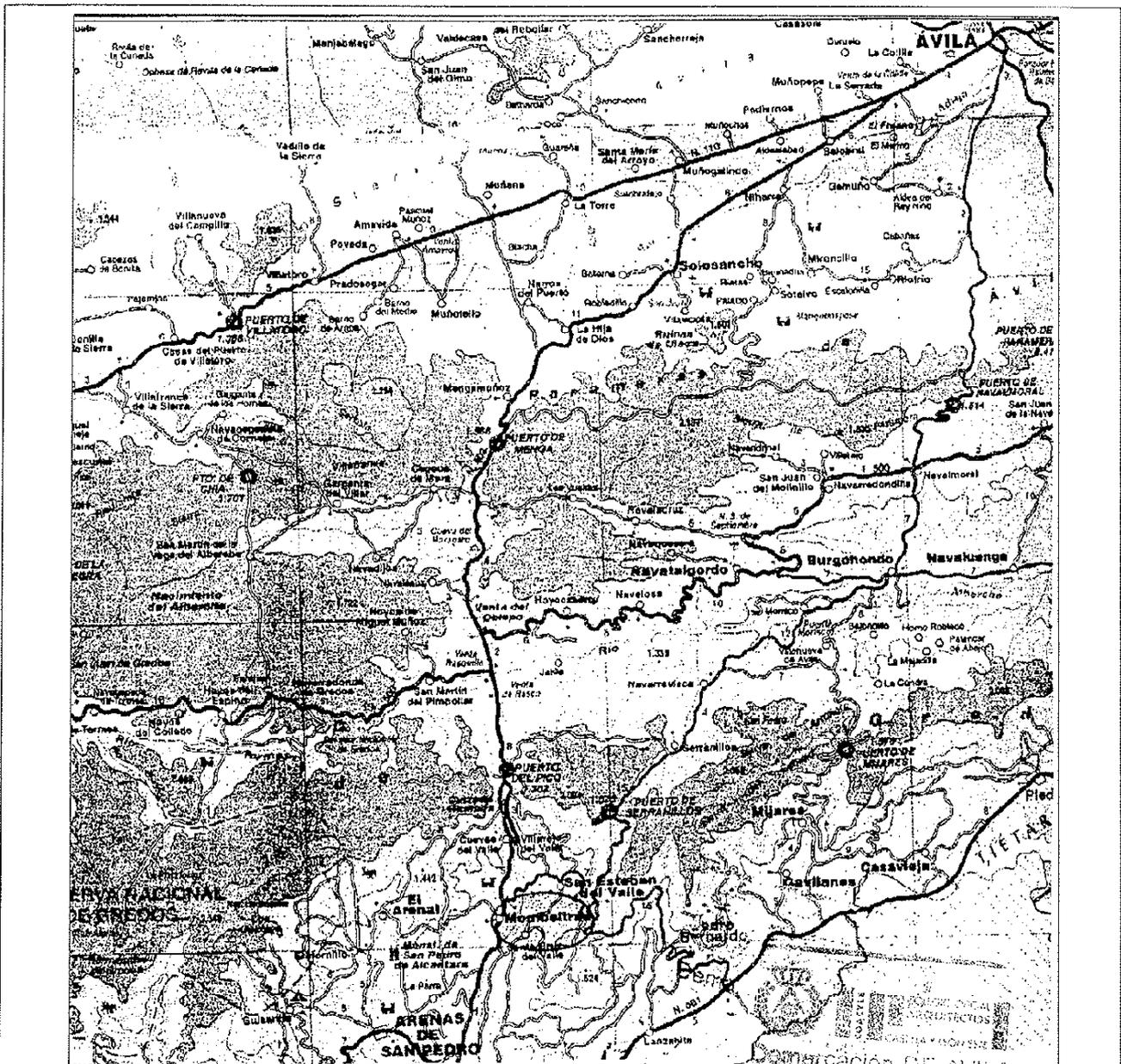












# HOSPITAL RESIDENCIA DE ALZHEIMER PLAN PARCIAL SECTOR SU-6, MOMBELTRÁN - AVILA

PLANO

## SITUACION

SERIE  
INFORMACION

SIN ESCALA  
DICIEMBRE 2005

ARQUITECTOS

Este proyecto de Plan Parcial de SU-6, "Finca de los marianistas", de las Normas Urbanísticas de Mombeltrán, fue aprobado provisionalmente por unanimidad del Pleno de la Corporación de fecha 3 de Abril de 2007. Mombeltrán, a 4 de abril de 2007. La Secretaría: Fdo. Ana García Lobo



M. REY LANDEIRA

SUSTITUYE A  
Nº

INF-01

PROPIEDAD

RESIDENCIA SANTA MARIA DE GREDOS, S.L.

PLANO  
Nº 01

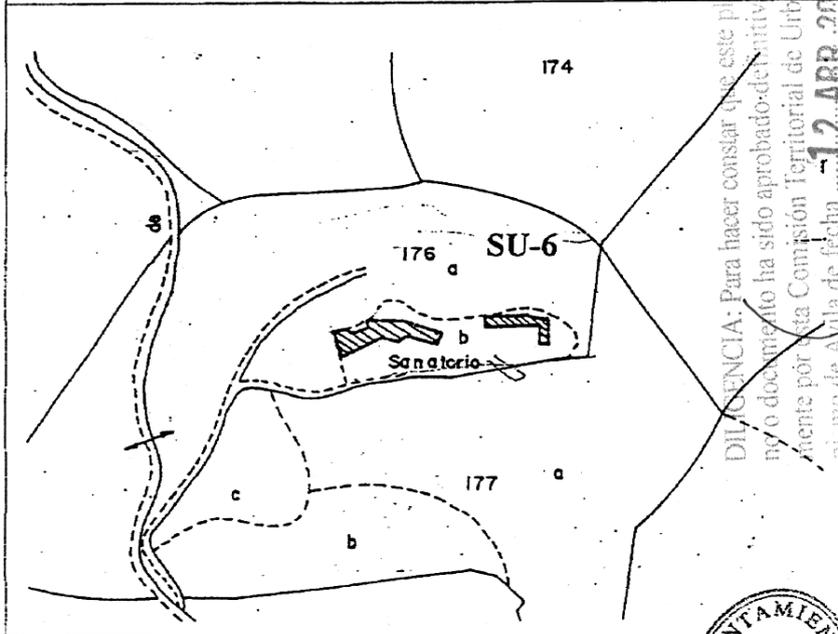
El presente documento es copia de su original del que son autores los arquitectos D. José M. Rey Landeira y Dña. Natalia Vila Pérez. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requiere la previa autorización expresa de sus autores quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.



NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES DE MOMBELTRAN. (AVILA)

NORMATIVA 32

<b>DENOMINACION</b> SECTOR SU-6		<b>LOCALIZACION</b> FINCA DE LOS MARIANISTAS		SU-6
Suelo Urbanizable delimitado		ORDENANZAS APLICABLE		
SUPERFICIES ORIENTATIVAS		Ordenanza 3 BLOQUE MULTIFAMILIAR		
SUP.BRUTA	30.000	PARCELA MINIMA	La existente	
SUP.VIARIO		OCUPACION MAXIMA	La existente	
CESION Z.VERDE	1.800	EDIFICABILIDAD MAXIMA PARCELA	La existente	
CESION DOTACION	1.800	APROVECHAMIENTO MEDIO	El existente	
SUP.NETA		USO PERMITIDO	Dotacional	
<b>GESTION</b>				
FIGURA NECESARIA	Plan Parcial, Proyecto de actuación y Proyecto de urbanización			
PLAZOS	4 años a partir de la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas			
COMPROMISOS	Se deberá crear la Entidad Urbanística Colaboradora necesaria para que se garantice la conservación de la urbanización			
PROPIETARIOS	Polígono 7 Parcelas 176 ( parcial)			
<b>PLANO</b>				



DIFERENCIA: Para hacer constar que este plan parcial no ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 12-ABR-2007

LA SECRETARIA DE LA COMISION



**HOSPITAL RESIDENCIA DE ALZHEIMER  
PLAN PARCIAL SECTOR SU-6, MOMBELTRÁN - AVILA**

PLANO  
ARQUITECTOS  
PROPIEDAD

SITUACION DE LAS N.U.M. DE MOMBELTRAN

Este proyecto de Plan Parcial de SU-6, "Finca de los marianistas", de las Normas Urbanísticas de Mombeltrán, fue aprobado provisionalmente por unanimidad del Pleno de la Corporación de fecha 3 de Abril de 2007. Mombeltrán, a 4 de abril de 2007. La Secretario. Fdo. Ana García Lobo

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN  
M. REY LANDEIRA

SERIE DE AVILA  
INFORMACION  
DICIEMBRE 2005

VISADO  
SUSCRITO A  
Nº 02

INF-02.1

RESIDENCIA SANTA MARIA DE GREDOS, S.L.

PLANO  
Nº 02.1

El presente documento es copia de su original del que son autores los arquitectos D. Jose M. Rey Landeira y Dña. Natalia Villa Perez. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de sus autores quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.



NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES DE MOMBELTRAN. (AVILA) NORMATIVA 60

12 ABR 2007 LA SECRETARIA/O DE LA COMISION

Table with 2 columns: Category (e.g., DEFINICION, ALINEACIONES, PARCELA) and Description. Includes sections for ORDENANZA 8, BLOQUE MULTIFAMILIAR, and various technical specifications.

HOSPITAL RESIDENCIA DE ALZHEIMER PLAN PARCIAL SECTOR SU-6, MOMBELTRAN - AVILA

PLANO ARQUITECTOS PROPIEDAD

ORDENANZA 8 DE LAS N.U.M. DE MOMBELTRAN

Este proyecto de Plan Parcial de SU-6, "Finca de los marianistas", de las Normas Urbanisticas de Mombeltran, fue aprobado provisionalmente por unanimidad del Pleno de la Corporacion de fecha 3 de Abril de 2007, Mombeltran, a 4 de abril de 2007. La Secretario. Fdo. Ana Garcia Lobo

M. REY LANDEIRA

RESIDENCIA SANTA MARIA DE GREDOS, S.L.

SERIE De INFORMACION

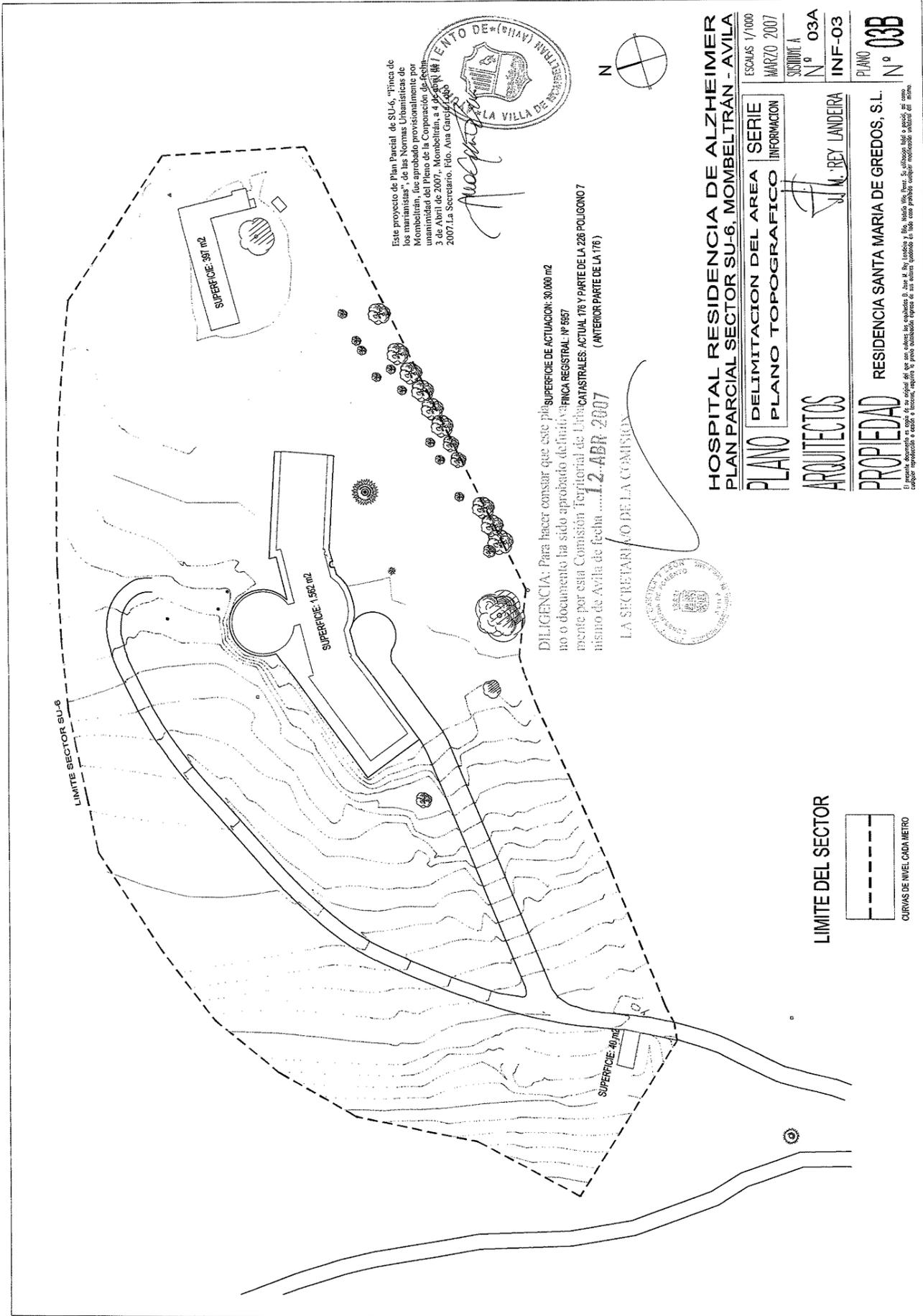
SIN ESCALA DICIEMBRE 2005

SUSTITUYE A N° 02

INF-02.2

PLANO N° 02.2

El presente documento es copia de su original del que son autores los arquitectos D. Jose M. Rey Landeira y Dña. Natalia Villa Perez. Su utilizacion total o parcial, asi como cualquier reproduccion o cesion a terceros, requirira la previa autorizacion expresa de sus autores quedando en todo caso prohibida cualquier modificacion unilateral del mismo.



Este proyecto de Plan Parcial de SU-6, "Finca de los marianistas", de las Normas Urbanísticas de Mombeltrán, fue aprobado provisionalmente por unanimidad del Pleno de la Corporación de fecha 3 de Abril de 2007. Mombeltrán, a 14 de Agosto de 2007. La Secretario. Fdo. Ana García



DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano SUPERFICIE DE ACTUACION: 30.000 m<sup>2</sup> no o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanizaciones, ACTUAL 176 Y PARTE DE LA 228 POLIGONO 7 mismo de Avila de fecha .....12-ABR-2007 (ANTERIOR PARTE DE LA 176)

LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN



**HOSPITAL RESIDENCIA DE ALZHEIMER  
PLAN PARCIAL SECTOR SU-6, MOMBELTRÁN - AVILA**

ESCALAS	1/1000
FECHA	MARZO 2007
SISTEMA	Nº 03A
PROYECTO	INF-03
PLANO	Nº 03B

**DELIMITACION DEL AREA**  
**PLANO TOPOGRAFICO**

**ARQUITECTOS**  
M. REY LANDEIRA

**PROPIEDAD**  
RESIDENCIA SANTA MARIA DE GREDOS, S.L.

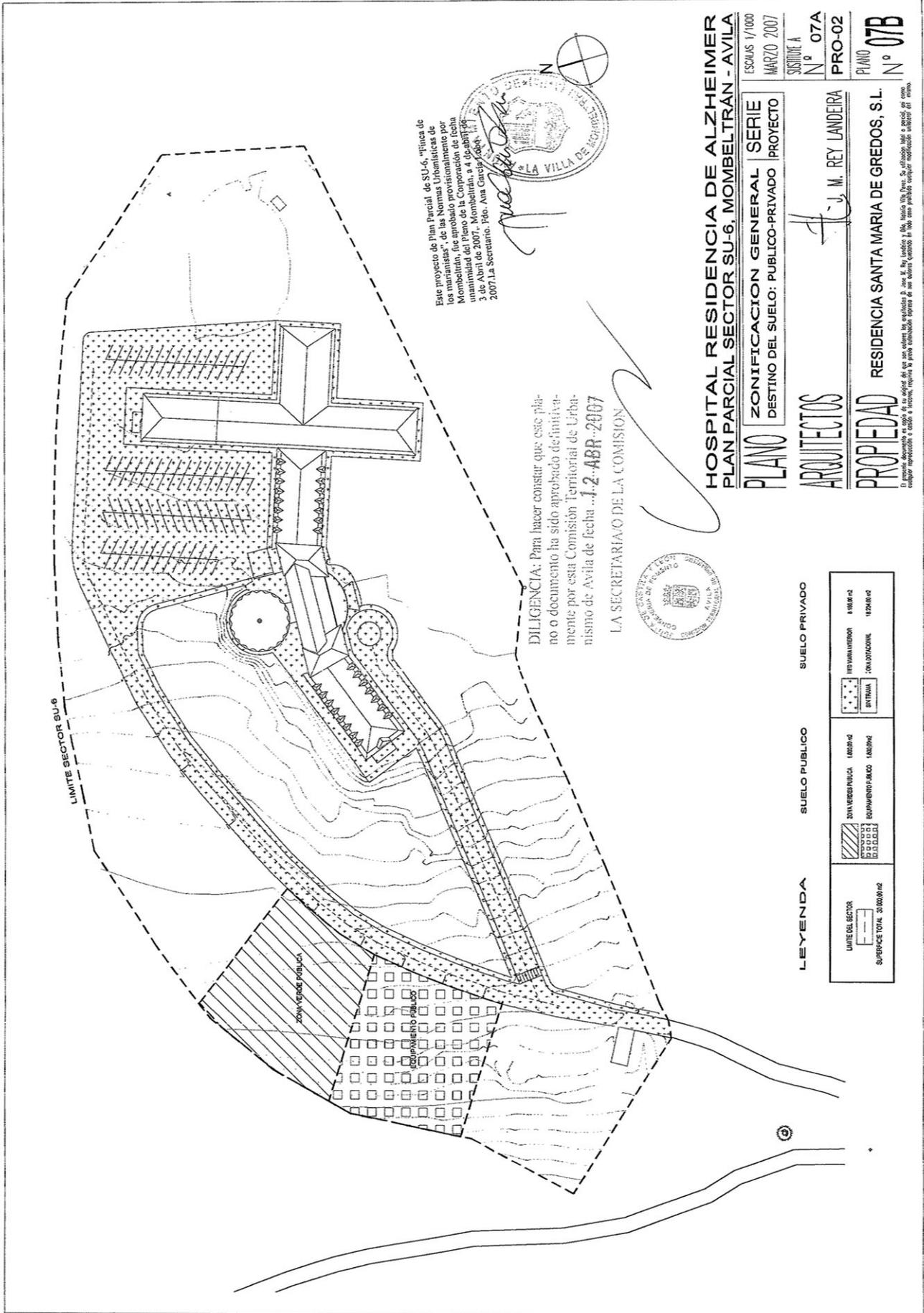
LIMITE DEL SECTOR



CURVAS DE NIVEL CADA METRO

El presente documento es una copia de un original que se conserva en el archivo de la oficina de Urbanismo. No se permite su reproducción o uso sin el consentimiento expreso de sus autores. Queda expresamente prohibido cualquier uso no autorizado.





Este proyecto de Plan Parcial de SU-6, "línea de los manantiales", de las Nuevas Urbanizaciones de Mombeltrán, fue aprobado provisionalmente por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, a 4 de abril de 2007, en el Pleno Extraordinario de 3 de abril de 2007, Rdo. Ana García Robay, I. L. 2007. La Secretaría. Rdo. Ana García Robay, I. L. 2007.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila de fecha ...1-2-ABR-2007

LA SECRETARIA/O DE LA COMISION



HOSPITAL RESIDENCIA DE ALZHEIMER  
PLAN PARCIAL SECTOR SU-6, MOMBELTRÁN - AVILA

PLANO ZONIFICACION GENERAL SERIE ESCALAS 1/1000  
DESTINO DEL SUELO: PUBLICO-PRIVADO PROYECTO MARZO 2007

ARQUITECTOS SUSCRITO A N° 07A PRO-02  
J. M. REY LANDEIRA

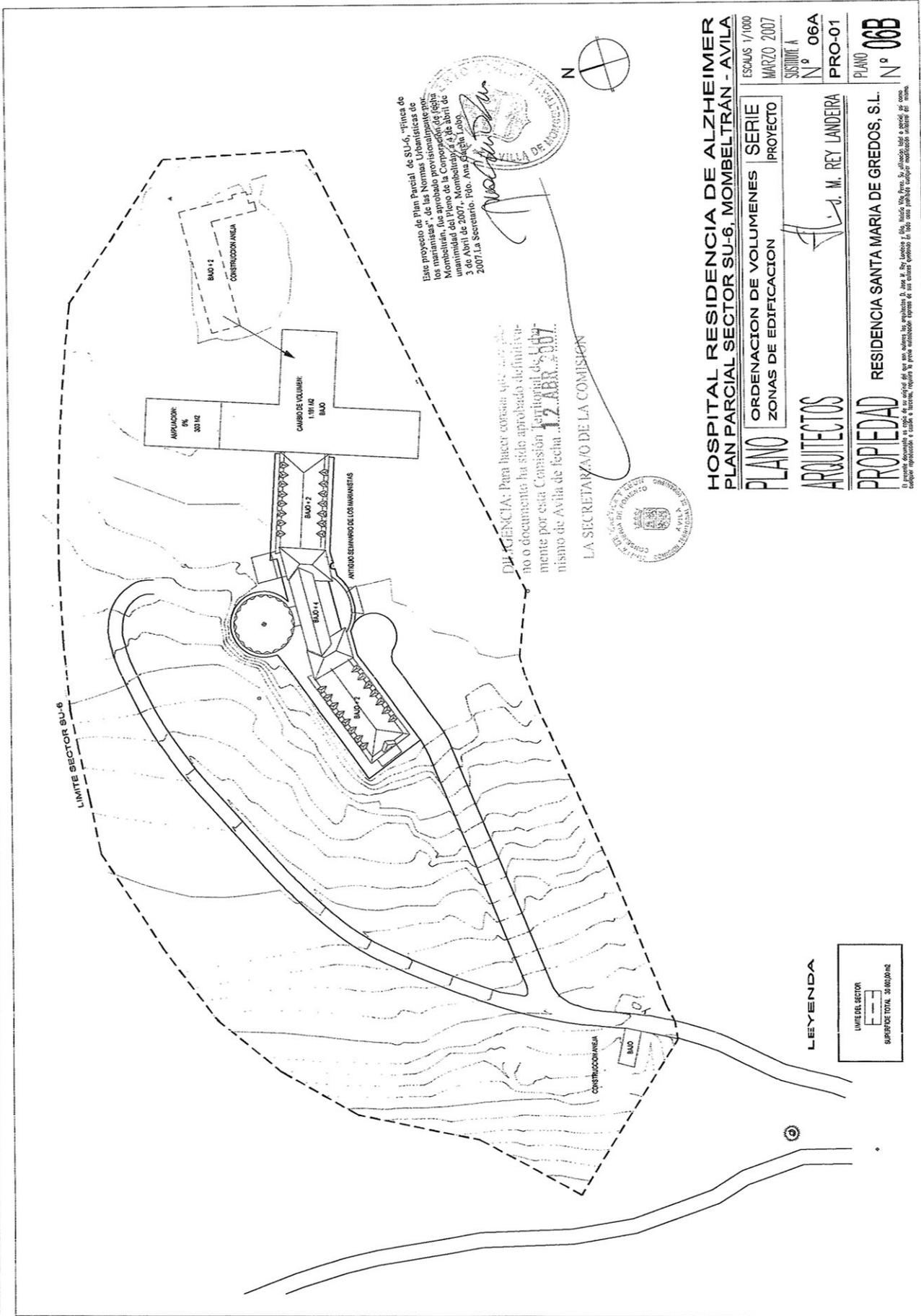
PROPIEDAD RESIDENCIA SANTA MARIA DE GREDOS, S.L. PLANO N° 07B

El presente documento es copia de un original del que son válidos los expedidos en caso de haber sido expedido el mismo. No obstante, el original es el que debe utilizarse para cualquier fin que no sea el de mera información. En caso de haber sido expedido el mismo, el original es el que debe utilizarse para cualquier fin que no sea el de mera información.

**LEYENDA**

	LIMITE DEL SECTOR		SUELO PUBLICO		SUELO PRIVADO
	ZONA VERDE PUBLICA		URBANIZABLE		URBANIZABLE
	EQUIPAMIENTO PUBLICO		URBANIZACION		URBANIZACION
	SUPERFICIE TOTAL		SUPERFICIE TOTAL		SUPERFICIE TOTAL





Este proyecto de Plan Parcial de SU-6, "Finca de los marañitas", de las Normas Urbanísticas de Montañita, fue aprobado por el Pleno de la Mancomunidad del Pinar de la Alfranca, el día 3 de Abril de 2007, con el número 4 de abril de 2007. La Secretaría. Pde. Ana Escalita Lobo

LA AGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 12. ABR. 2007.

LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN

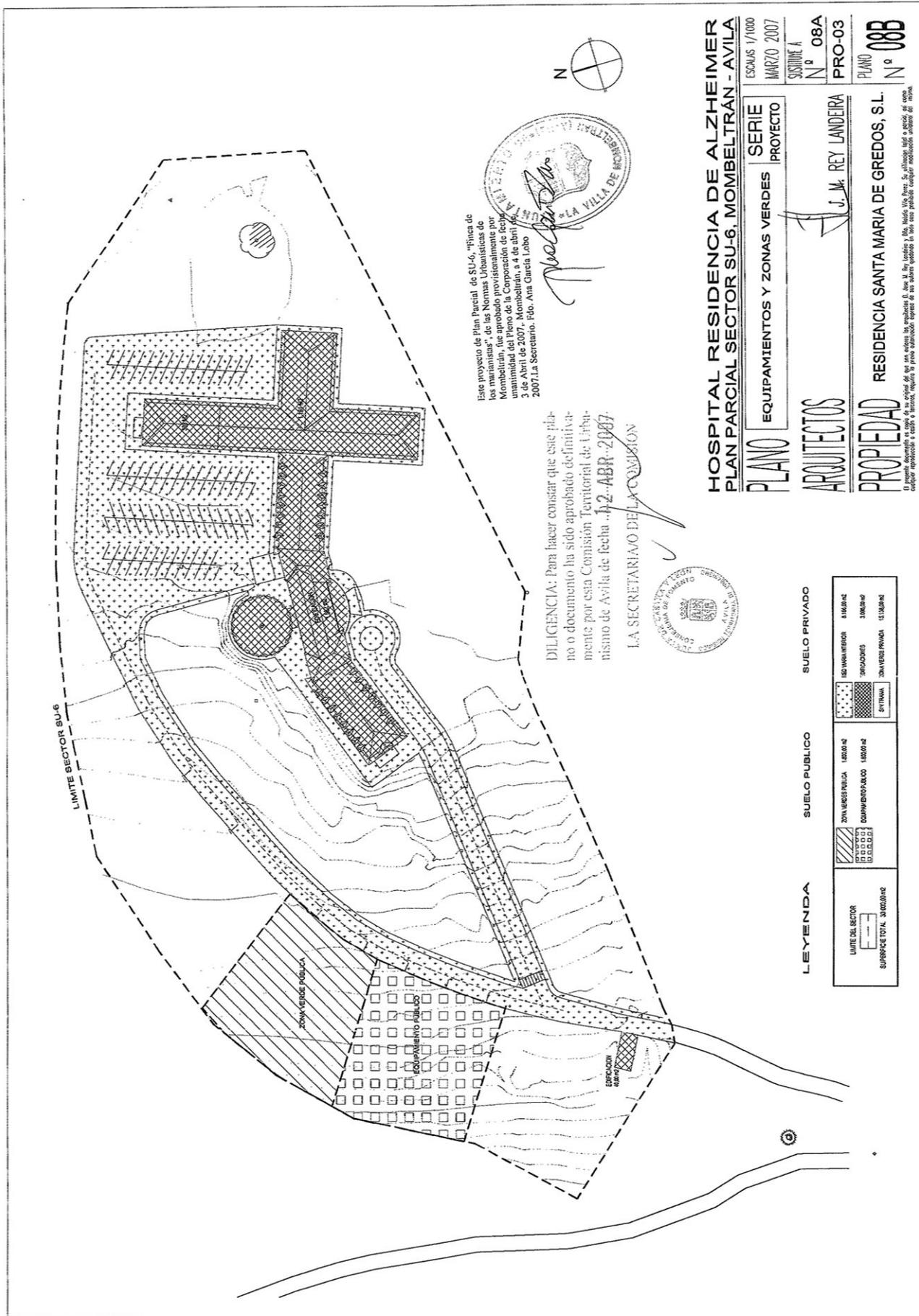


<b>HOSPITAL RESIDENCIA DE ALZHEIMER PLAN PARCIAL SECTOR SU-6, MOMBELTRAN - AVILA</b>		ESCALAS 1/1000
<b>PLANO</b>	ORDENACION DE VOLUMENES	MARZO 2007
	ZONAS DE EDIFICACION	SISTEMA A
	<b>ARQUITECTOS</b>	Nº 06A
	<b>PROPIEDAD</b>	PRO-01
	<b>RESIDENCIA SANTA MARIA DE GREDOS, S.L.</b>	PLANO Nº 00B

**LEYENDA**

—	LIMITE DEL SECTOR
—	SUPERFICIE TOTAL 30.000 m <sup>2</sup>

Este proyecto de Plan Parcial de SU-6, "Finca de los marañitas", de las Normas Urbanísticas de Montañita, fue aprobado por el Pleno de la Mancomunidad del Pinar de la Alfranca, el día 3 de Abril de 2007, con el número 4 de abril de 2007. La Secretaría. Pde. Ana Escalita Lobo



**HOSPITAL RESIDENCIA DE ALZHEIMER**  
**PLAN PARCIAL SECTOR SU-6, MOMBELTRÁN - AVILA**

ESCALAS 1/1000  
 MARZO 2007  
 SOSTRINE A N.º 08A  
 PRO-03  
 PLANO N.º 08B

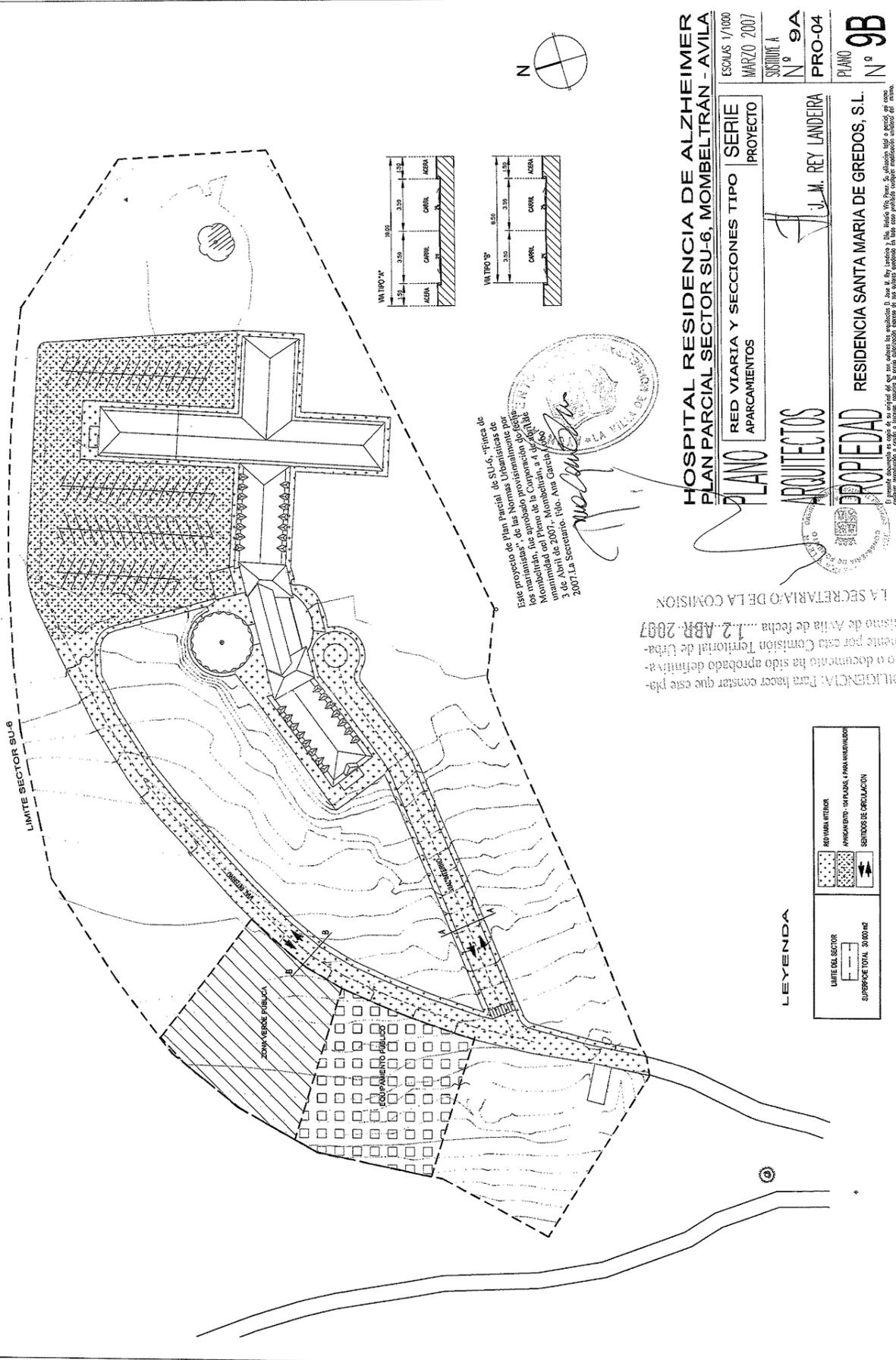
SERIE EQUIPAMIENTOS Y ZONAS VERDES  
 PROYECTO  
 ARQUITECTOS J. M. REY LANDERA

PROPIEDAD RESIDENCIA SANTA MARIA DE GREDOS, S.L.

El titular declara que no existe ningún otro titular de este terreno, ni de otros terrenos que se encuentren en posesión o dominio de terceros, ni de otros terrenos que se encuentren en posesión o dominio de terceros, ni de otros terrenos que se encuentren en posesión o dominio de terceros.

**LEYENDA**

	LIMITE DEL SECTOR		SUELO PUBLICO		SUELO PRIVADO
	SUPERFICIE TOTAL: 30.000,00 m <sup>2</sup>		ZONA VERDES PUBLICA: 1.000,00 m <sup>2</sup>		ISO VIVIENDA INTERIOR: 4.000,00 m <sup>2</sup>
			EQUIPAMIENTO PUBLICO: 1.000,00 m <sup>2</sup>		TIPOLOGICOS: 3.000,00 m <sup>2</sup>
			ZONA VERDES PRIVADA: 1.000,00 m <sup>2</sup>		ENTRADA: 1.000,00 m <sup>2</sup>



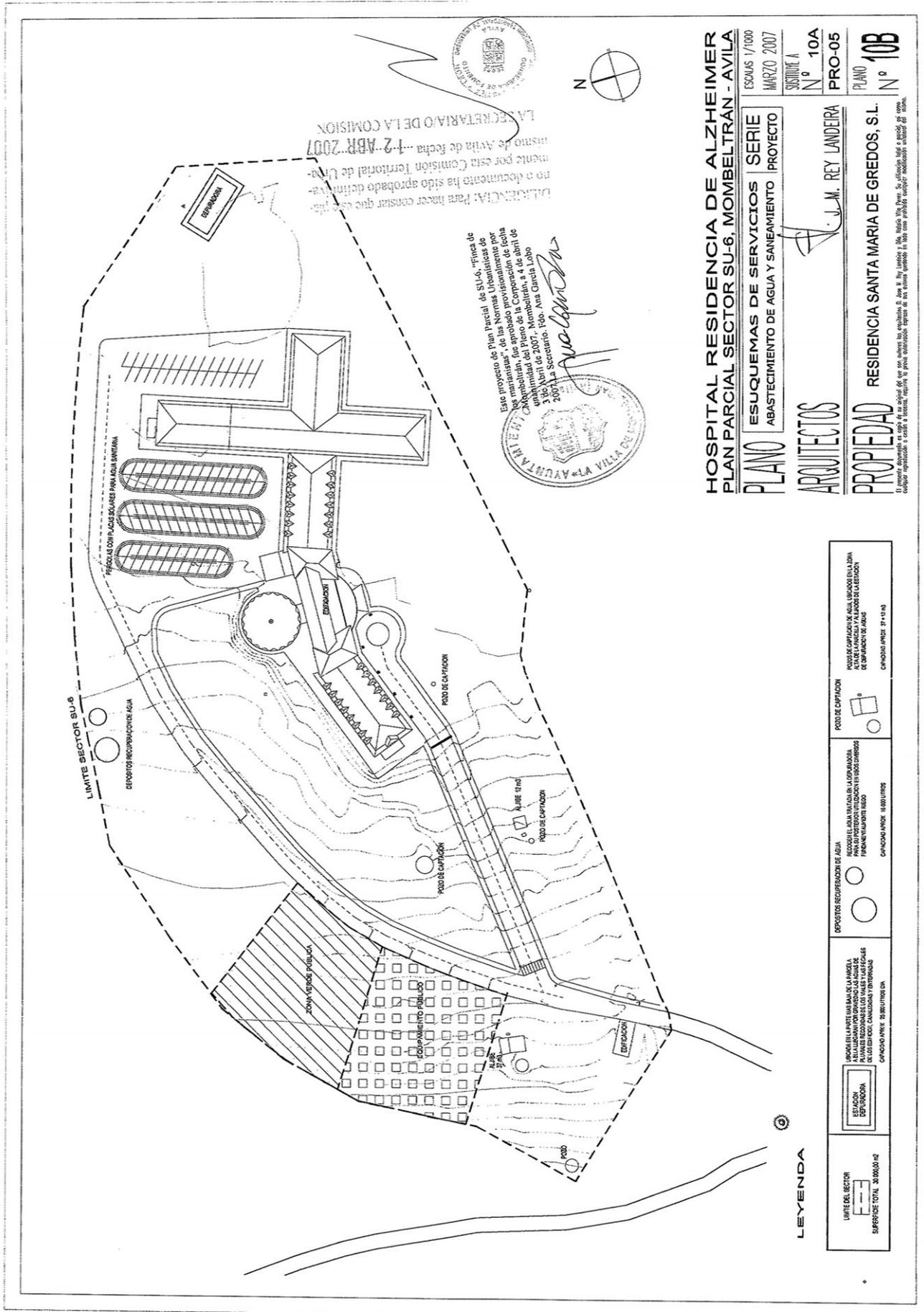
Este proyecto de Plan Parcial de S.U.6, "Fisca de los manantiales", de las Normas Urbanísticas por las manantiales", fue aprobado y Comprobación de la Mombeltrán, del Plano de Mombeltrán, a 14 de Mayo de 2007, por unanimidad de 2007, por Ana García 3 de Abril Secretario. Foto. Ana García 2007. La Secretaría.

PLIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por cada Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 12 ABR 2007 LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN

**HOSPITAL RESIDENCIA DE ALZHEIMER**  
**PLAN PARCIAL SECTOR SU-6, MOMBELTRÁN - AVILA**  
 ESCALAS 1/1000  
 MARZO 2007  
 SERIE PROYECTO  
 RED VIARIA Y SECCIONES TIPO APARCAMIENTOS  
 N° 9A  
 PRO-04  
 PLANO N° 9B  
 ARQUITECTOS J.M. REY LANDEIRA  
 PROPIEDAD RESIDENCIA SANTA MARIA DE GREDOS, S.L.

**LEYENDA**

	REVISIA INTERIOR
	ANCHO VENTRO - VIALZAS PARA MANANTIALES
	SENTIDOS DE CIRCULACION
	LIMITE DEL SECTOR
	SUPERFICIE TOTAL: 30.000 m2



LA SECRETARIA DE LA COMISION  
 1-2 ABR 2007  
 Este documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila de fecha 1-2 ABR 2007.

Este proyecto de Plan Parcial de SU-6, "Finca de las minas", de las Normas Urbanísticas por el Ayuntamiento de Mombeltrán, a 4 de abril de 2007, fue aprobado por el pleno de la Corporación Municipal de Mombeltrán, a 4 de abril de 2007, por el Sr. Secretario, D. Juan Carlos Laba.

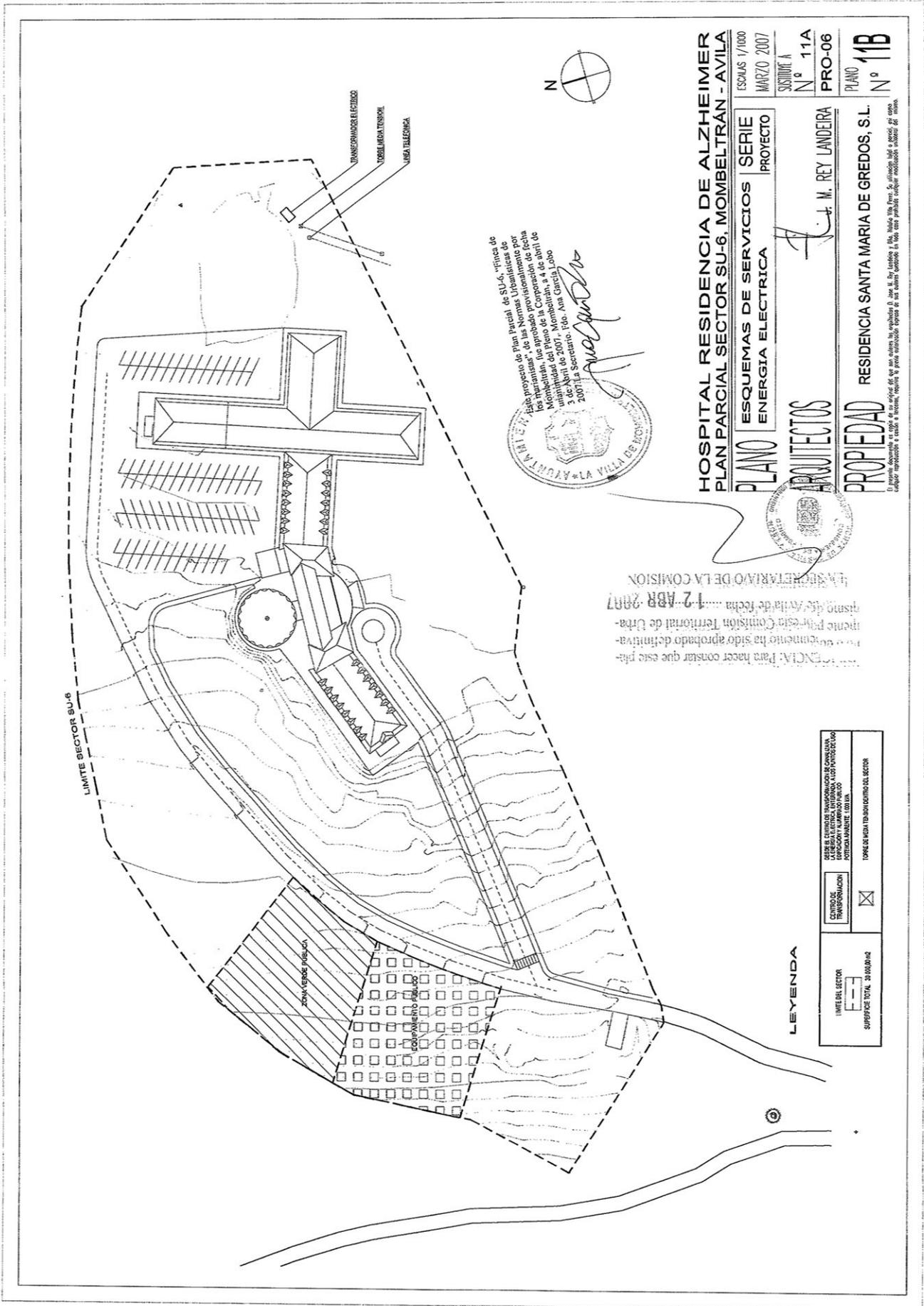


**HOSPITAL RESIDENCIA DE ALZHEIMER**  
**PLAN PARCIAL SECTOR SU-6, MOMBELTRAN - AVILA**  
 ESCALAS 1/1000  
 MARZO 2007  
 PROYECTO  
 SERIE  
 ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO  
 ARQUITECTOS  
 J.M. REY LANDEIRA  
 PRO-05  
 N° 10A  
 PLANO  
 N° 10B  
 PROPIEDAD  
 RESIDENCIA SANTA MARIA DE GREDOS, S.L.

El presente documento es copia de la original del que fue sometido a expediente de Urbanismo en la Villa de Ávila, con el número de expediente 100/07, y que fue aprobado por el pleno de la Corporación Municipal de Ávila, a 4 de abril de 2007, por el Sr. Secretario, D. Juan Carlos Laba.

**LEYENDA**

	LIMITE DEL SECTOR		DEPOSITOS RECOLECTORES DE AGUA		POZOS DE CAPTACION
	ESTACION DE PURIFICACION		ZONAS VERDES PUBLICAS		DEPOSITOS RECOLECTORES DE AGUA
	DEPOSITOS RECOLECTORES DE AGUA		ZONAS VERDES PUBLICAS		POZOS DE CAPTACION
	DEPOSITOS RECOLECTORES DE AGUA		ZONAS VERDES PUBLICAS		POZOS DE CAPTACION
	DEPOSITOS RECOLECTORES DE AGUA		ZONAS VERDES PUBLICAS		POZOS DE CAPTACION



Este proyecto de Plan Parcial de SU-6, vincula de las Normas Urbanísticas de los Municipios que aprobaron provisionalmente por el Ayuntamiento de Mombeltrán, a 4 de abril de 2007, el Plan Parcial de Mombeltrán, a 4 de abril de 2007, y el Plan Parcial de Mombeltrán, a 4 de agosto de 2007, por el Sr. Secretario, D. Ana García Lobo.



La Comisión ha sido aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 1-2-ABR-2007. SECRETARIO DE LA COMISION

**HOSPITAL RESIDENCIA DE ALZHEIMER  
PLAN PARCIAL SECTOR SU-6, MOMBELTRÁN - AVILA**

ESCALAS 1/1000  
MARZO 2007

SISTENTE A  
Nº 11A

PRO-06  
PLANO Nº 11B

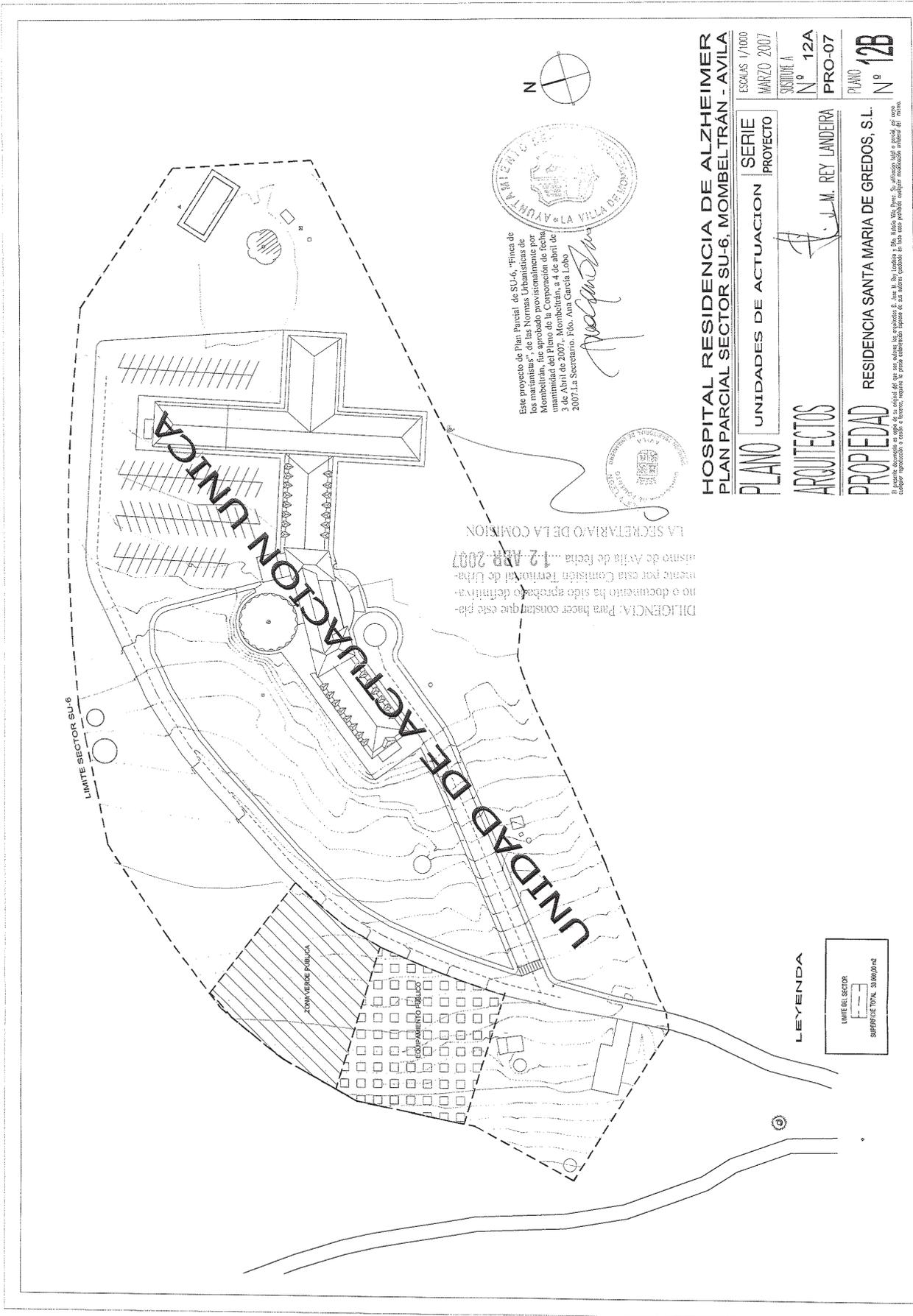
SERIE PROYECTO  
ESQUEMAS DE SERVICIOS ENERGIA ELECTRICA

ARQUITECTOS  
J. M. REY LANDEIRA

PROPIEDAD  
RESIDENCIA SANTA MARIA DE GREDOS, S.L.

El presente documento es copia de un original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Urbanismo de la Provincia de Avila. No se permite su reproducción total o parcial sin el consentimiento escrito de la Oficina de Urbanismo de la Provincia de Avila.

<p>LEYENDA</p> <p>LIMITE DEL SECTOR</p> <p>CENTRO DE TRANSFORMACION</p> <p>SUPERFICIE TOTAL: 39.000,00 m<sup>2</sup></p>	<p>SEDE DEL TERCERO DE TRANSPORTES DE CHALCANA</p> <p>ALBERGUE DE LA RESIDENCIA DE ALZHEIMER</p> <p>ESTACION DE TRANSFORMACION</p> <p>ESTACION DE TRANSFORMACION</p> <p>ESTACION DE TRANSFORMACION</p>	<p>FORMA DE MEDIDA INDIVIDUAL DEL SECTOR</p>
--	--	--





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.956/07

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

#### ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 27 de julio del corriente año, se ha dispuesto la contratación de las obras DE EMERGENCIA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESPADAÑA DEL CARMEN EN ÁVILA exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 4 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- Número de expediente. 34/2007.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESPADAÑA DEL CARMEN EN ÁVILA
- Plazo de ejecución: DOS MESES Y MEDIO

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación. Urgente
- Procedimiento. Abierto.
- Forma. Concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 65.541,44 .

#### 5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.  
Definitiva: 4% del precio adjudicación.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- Entidad. Ayuntamiento de Ávila.
- Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.
- Localidad y Código Postal. Ávila. 05001
- Teléfono. 920-35.40.16
- Fax. 920-22.69.96
- E-mail: msaez@ayuntavila.com
- Fecha límite de obtención de documentos e información. Último día de presentación de ofertas.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Están facultados para contratar con el Ayuntamiento las personas españolas o extranjeras, naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias recogidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y cualquier otra establecida en la legislación autonómica de aplicación.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante u apoderado único.

El licitador que forme parte de una Unión Temporal de Empresas no podrá concurrir en el mismo procedimiento individualmente.

La acreditación de la solvencia técnica de los licitadores podrá acreditarse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Relación de obras de naturaleza análoga en el curso de los últimos 5 años, acompañada de certificados acreditativos de su correcta ejecución para aquellos que sean igual o superior al tipo de licitación.

La acreditación de la solvencia económica y financiera deberá hacerse mediante declaración relativa a la cifra de negocios global de las obras realizadas por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

La acreditación de la solvencia técnica y económica podrá ser sustituida por la clasificación:



GRUPO: K  
SUBGRUPO: 7  
CATEGORIA: d

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados "A", "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 17 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaría Gral. en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

## 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

c) Localidad. 05001 - Ávila

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas.

## 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 27 de julio de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 5.005/07

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día veintisiete de julio de dos mil siete el expediente número uno del Pleno Corporativo de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplemento de créditos del Presupuesto General para el ejercicio de 2.007, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar en su caso reclamaciones, ante el Pleno Municipal.

El expediente de modificación se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ávila, a 30 julio de 2.007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 4.429/07

## AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

### ANUNCIO

Solicitada licencia ambiental a favor de D<sup>a</sup>. María Gloria Roberto Zamora, con DNI núm. 4561192-Q, para [instalar/ampliar/reformar] unas colmenas en el polígono 501 parcela 5350, 120 colmenas y en el polígono 3 parcela 5185, una cantidad de 110 colmenas [instalar colmenas por número no superior a veinticuatro colmenas].

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.



El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

#### ANEXO

NOMBRE, 1er APELLIDO Y 2.º APELLIDO/  
RAZÓN SOCIAL

Antonio Canales Jiménez.

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ Barrio de Arriba. Pradosegar (Ávila)

NOMBRE, 1er APELLIDO Y 2.º APELLIDO/  
RAZÓN SOCIAL

Alejandro Canales Alonso.

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ El Valle. Pradosegar (Ávila)

NOMBRE, 1er APELLIDO Y 2.º APELLIDO/  
RAZÓN SOCIAL

María Hernández Sánchez.

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ El Valle. Pradosegar (Ávila)

NOMBRE, 1er APELLIDO Y 2.º APELLIDO/  
RAZÓN SOCIAL

Ayuntamiento de Pradosegar.

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ Plaza Principal 2. Pradosegar (Ávila)

NOMBRE, 1er APELLIDO Y 2.º APELLIDO/  
RAZÓN SOCIAL

Luis Hernández Barroso.

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ Desconocido. Madrid (Madrid)

En Pradosegar, a 4 de Julio de 2007.

El Alcalde, *María Rosario Barroso Sánchez.*

Número 4.542/07

### AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

#### ANUNCIO

Por D. GONZALO DÍAZ JIMÉNEZ, con domicilio en la calle Fuente Yusa 25, 05151 Diego del Carpio,

(Ávila), se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la instalación de la industria de explotación de ganado bovino de carne, emplazada en el polígono 509 finca número 5130 de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Diego del Carpio, a 6 de julio de 2007.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 4.811/07

### AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

#### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2007

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 02-05-2007, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2007

#### INGRESOS:

#### B) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos	81.700,00
2 Impuestos Indirectos	30.000,00
3 Tasas y otros ingresos	13.800,00
4 Transferencias corrientes	111.000,00
5 Ingresos patrimoniales	190.400,00



**B) Operaciones de Capital:**

6 Enajenación de inversiones reales 10.000,00

7 Transferencias de capital 134.000,00

**TOTAL INGRESOS 570.900,00**

**GASTOS**

**B) Operaciones corrientes:**

1 Gastos de personal 81.700,00

2 Gastos en bienes corrientes 257.000,00

3 Gastos financieros 5.500,00

4 Transferencias corrientes 27.200,00

**B) Operaciones de Capital:**

6 Inversiones reales 199.500,00

**TOTAL GASTOS 570.900,00**

II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad:

a) Plaza de Funcionarios:

Secretario-Interventor, 1 plaza, agrupada con Ayuntamiento de Hoyos del Collado.

b) Personal laboral:

Operario de Servicios Múltiples, 1 plaza.

Conforme a lo dispuesto en art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Hoyos del Espino, a 13 de julio de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Illegible*.

Número 4.638/07

**AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO**

**ANUNCIO**

Por don ANTONIO SOMOZA GÓMEZ, se solicita licencia ambiental, expte. nº. 45/07, para una

EXPLOTACIÓN DE POLLOS DE CEBO, situada en el Polígono 4, parcela 95, sitio de "El Lagar", de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco, a 13 de julio de 2.007.

El Alcalde, *José María Manso González*.

Número 4.639/07

**AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA**

**ANUNCIO**

Por D. Ignacio Cuadrado Tramona, en nombre y representación de Canteras Cuadrado S.L. se ha solicitado licencia ambiental para explotación de concesión directa de explotación denominada "IGNACIO-II" Nº 1008 ubicada en la Crta. De Cebreros km. 4 de esta localidad, al amparo del Art. 26 Y 27 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la inserción de presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Tornadizos de Ávila, a 8 de junio de 2007.

El Alcalde, *Inocencio Vazquez Picado*.



Número 4.720/07

## AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

### EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

Por Doña FELICIANA PABLO MARTÍN, ha sido solicitada licencia ambiental y de apertura al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, para la instalación de ganado VACUNO, a ejercer en la Plaza Lostro nº 6-7 de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley Ley 5/2005, de 24 de mayo; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 12 de julio de 2007.

El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

---

Número 4.721/07

## AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

### EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

Por Doña FELICIANA PABLO MARTÍN, ha sido solicitada licencia ambiental y de apertura al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, para la instalación de ganado BOVINO, a ejercer en la calle El Tejar nº 10 de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley Ley 5/2005, de 24 de mayo; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pre-

tende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 12 de julio de 2007.

El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

---

Número 4.722/07

## AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

### EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

Por Doña RAQUEL NIETO MARTÍN, ha sido solicitada licencia ambiental y de apertura al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, para la instalación de ganado BOVINO, a ejercer en el Polígono 32, Parcela 26 de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley Ley 5/2005, de 24 de mayo; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 12 de julio de 2007.

El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

---

Número 4.735/07

## AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

### EDICTO

Por este Ayuntamiento se está tramitando licencia ambiental y autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística de construcción



de nave destinada a instalación por traslado de planta envasadora de aceite, en la parcela nº 417 del polígono nº 6 calificado como suelo rústico común a instancia de BERROJALBIZ E HIJOS, S.L.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y de conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y demás legislación dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

En La Colilla, a 12 de Julio de 2007.

El Alcalde en funciones, *José Carlos Collado Gómez*.

---

Número 4.737/07

## AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

### ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED DE 99.000 WP, PROMOVIDA POR DÑA BELÉN ALONSO GARCÍA EN REPRESENTACIÓN DE FOTOVOLTAICAS CARRERA S.L, en la PARCELA 433 DEL POLÍGONO 506, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL FRESNO calificado como suelo rústico común.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al

de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En El Fresno, a 5 de Julio de 2007.

*Antonio Jiménez San Segundo* (Teniente Alcalde Delegado).

---

Número 4.813/07

## AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de Julio de los corrientes, se ha procedido al nombramiento de Primer Teniente de Alcalde en la persona de Don Jose Manuel González de la Paz, y de Segundo Teniente de Alcalde en la de Doña María del Mar Barragan de la Caridad.

Asimismo y habiendose constituido Junta de Gobierno Local, se ha designado como miembros de la misma y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Emilio Hernández Pérez, a los anteriormente indicados Tenientes de Alcalde, todo lo cual y en cumplimiento de la normativa vigente en la materia se hace publico a efectos de su general conocimiento.

Serranillos, a 17 de Julio del año 2.007.

El Alcalde, *Emilio Hernández Pérez*.

---

Número 4.815/07

## AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

### EDICTO

En este Ayuntamiento y a solicitud de Doña María Ignacia Sánchez García, con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza del Ayuntamiento s/n (Casa



Consistorial), se tramita Expediente de sobrante de vía pública de un trozo de terreno de 21,60 m<sup>2</sup>, y sito a la altura de la Calle Deposito nº 5, al no ser susceptible de aprovechamiento como parcela autónoma, y para su posible adjudicación a la citada Señora en su condición de colindante única.

Lo que se hace público por plazo de un mes, pudiendo ser examinado dicho Expediente en el referido plazo y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Serranillos, a 17 de Julio del año 2.007.

El Alcalde, *llegible*.

Número 4.827/07

## AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2007

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Juan de Gredos para el ejercicio 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

Cap. Descripción	Importe Consolidado
1 GASTOS DE PERSONAL	83.000,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	126.100,00
3 GASTOS FINANCIEROS	3.500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.200,00
6 INVERSIONES REALES	228.200,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.800,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>501.800,00</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap. Descripción	Importe Consolidado
1 IMPUESTOS DIRECTOS	73.000,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	45.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	36.800,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	45.000,00
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	176.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	60.000,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>501.800,00</b>

#### Plantilla de Personal de Ayuntamiento de San Juan de Gredos

A) Funcionario de Carrera número de plazas: 1 agrupada

Secretaría Intervención, grupo B, nivel 26

B) Personal Laboral Fijo número plazas 1

Peón de servicios múltiples a tiempo parcial 1/2 jornada.

C) Personal Laboral Eventual número plazas

Peón de servicios múltiples 1 plaza.

Auxiliar Administrativo, a tiempo parcial 1/2 jornada.

#### Resumen

Total Funcionarios Carrera: número de plazas: 1

Total Personal Laboral: número de plazas: 1

Total Personal Laboral Eventual: número de plazas: 2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En San Juan de Gredos, a 13 de julio de 2007.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*